

I.11. SECRETARÍA DE LAS MUJERES

I.11.1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

I.11.1.1. CAPÍTULO 4000 “TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS”

Auditoría ASCM/31/19

FUNDAMENTO LEGAL

La auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 122, apartado A, base II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 62 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción CXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1; 2, fracciones XIV y XLII, inciso a); 3; 8, fracciones I, II, IV, VI, IX, XXVI y XXXIII; 9; 10, incisos a) y b); 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 61; y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1; 4; 5, fracción I, inciso b); 6, fracciones VI, VII y VIII; y 31 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

ANTECEDENTES

La Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES) ocupó el decimosexto lugar respecto del presupuesto ejercido en 2019 por las 21 dependencias de la Ciudad de México (81,324,221.3 miles de pesos), con un monto de 268,302.9 miles de pesos, de acuerdo con lo reportado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México del mismo año. Ese importe representó el 0.3% del total erogado por las dependencias y fue superior en 13.7% (32,237.5 miles de pesos) al presupuesto asignado originalmente (236,065.4 miles de pesos) y no ejerció recursos en 2018. Asimismo, reportó economías por 3,940.5 miles de pesos en 2019.

En el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, la SEMUJERES ejerció 63,241.0 miles de pesos, que representan el 23.6% del total erogado (268,302.9 miles de pesos) y fue inferior en 2.7% (1,729.0 miles de pesos) al presupuesto aprobado (64,970.0 miles de pesos), y no ejerció recursos en 2018. El rubro en revisión no presentó economías en el ejercicio en revisión. En dicho capítulo, destacó la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales

a Personas” con 56,241.0 miles de pesos que representó el 88.9% del total erogado en el capítulo (63,241.0 miles de pesos).

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se propuso de conformidad con los siguientes criterios generales de selección, contenidos en el Manual de Selección de Auditorías de esta entidad de fiscalización superior:

“Propuesta e Interés Ciudadano”. Se seleccionó el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” porque, por su naturaleza e impacto social, es de interés y tiene repercusión para los habitantes de la Ciudad de México.

“Presencia y Cobertura”. Se eligió el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” a fin de asegurar que eventualmente se revisen todos los sujetos de fiscalización y conceptos susceptibles de ser auditados, por estar incluidos en la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

OBJETIVO

El objetivo de la revisión consistió en verificar que el presupuesto aplicado por la Secretaría de las Mujeres en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad y ordenamientos aplicables, y destinado al cumplimiento de sus funciones y atribuciones.

ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

En cuanto a los elementos que integraron el objetivo de la auditoría, de manera enunciativa, mas no limitativa, se revisó lo siguiente:

Gasto Aprobado

Se verificó que el proceso de programación, presupuestación, integración y autorización del presupuesto se haya ajustado a la normatividad aplicable; que los elementos de soporte

(padrones, índices de marginalidad, resultado de la evaluación de programas anteriores, entre otros) para la determinación de sus metas físicas y financieras, hayan permitido cumplir las metas y objetivos de los programas, y que existiera congruencia entre el objeto del programa social, o la justificación de la entrega de la ayuda, y la documentación soporte, como el Programa Operativo Anual (POA), el techo presupuestal, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y la autorización del Congreso de la Ciudad de México.

Gasto Modificado

Se verificó que el origen y destino de los recursos materia de las afectaciones al presupuesto se hayan tramitado, justificado y autorizado, y que se hayan orientado al cumplimiento de metas y objetivos de los programas, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Gasto Comprometido

Se verificó que los recursos del rubro sujeto a revisión se hayan comprometido mediante reglas de operación de programas sociales y que dichos recursos así como cualquier otra ayuda o apoyo otorgado se hayan destinado al cumplimiento de sus metas físicas y financieras; y que los padrones de participantes, los procesos de programación (Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, PAAAPS; Programa Anual de Obra Pública, (PAOP; programas sociales, etc.), solicitud, autorización, adjudicación, contratación, u otro que justifique el compromiso, así como el reporte de las operaciones a las instancias correspondientes se hayan realizado conforme a la normatividad que los regula.

Gasto Devengado

Se verificó que los beneficiarios de los programas sociales y del otorgamiento de apoyos y ayudas con cargo al rubro sujeto a revisión hayan cumplido los requisitos establecidos y recibido efectivamente la ayuda o apoyo materia de la acción; y en su caso, que los bienes y servicios contratados se hayan entregado conforme a las condiciones pactadas por el sujeto fiscalizado a su entera satisfacción, en los tiempos establecidos, y destinado al cumplimiento de metas y objetivos de los programas, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Gasto Ejercido

Se verificó que se haya expedido y resguardado la documentación soporte comprobatoria del gasto por las acciones emprendidas del sujeto fiscalizado, y que ésta haya reunido los requisitos establecidos tanto en las reglas de operación de los programas, como en la normatividad aplicable; además, que dicho gasto se haya registrado en la partida presupuestal correspondiente.

Gasto Pagado

Se constató que las ayudas y apoyos en dinero hayan sido entregados al beneficiario final en las condiciones establecidas; y se verificó que las obligaciones a cargo del sujeto fiscalizado fueran extinguidas mediante el pago debidamente acreditado y realizado en cumplimiento de la normatividad aplicable.

De Cumplimiento

Se verificó que las acciones emprendidas por el sujeto fiscalizado con cargo al rubro sujeto a revisión hayan sido evaluadas de conformidad con la normatividad aplicable; y encaminadas al cumplimiento de las acciones, atribuciones y reglas de operación de los programas sociales.

El gasto de la SEMUJERES con cargo al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" ascendió a 63,241.0 miles de pesos mediante 25 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), los cuales se pagaron con recursos fiscales. Derivado de los trabajos que se llevaron a cabo en la fase de planeación de la auditoría y del estudio y evaluación del diseño del control interno, se determinó revisar un monto de 15,651.0 miles de pesos, por medio de 5 CLC expedidas con cargo a una de las dos partidas de gasto que integraron el presupuesto ejercido en el rubro sujeto a revisión, así como su documentación justificativa y comprobatoria, que representa el 24.7% del total ejercido en el rubro examinado.

Para determinar la muestra sujeta a revisión, se consideraron los criterios siguientes:

1. Se integraron las cifras consignadas en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2019 y en la base de datos de las CLC que la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) proporcionó a esta entidad de fiscalización, correspondientes a la SEMUJERES.
2. Se integró el presupuesto ejercido en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, por partida presupuestal, actividad institucional y programa social, a fin de identificar su representatividad en cuanto al presupuesto ejercido.
3. Se eligió la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” con un monto ejercido de 56,241.0 miles de pesos, que representó el 88.9% del total erogado en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” (63,241.0 miles de pesos).
4. Se identificó que con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, se ejecutaron los programas sociales “Seguro para el Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres en Situación de Violencia de Género” y “Red de Mujeres por la Igualdad y la No Violencia de la Ciudad de México 2019”, en los que se erogaron los montos más representativos en cuanto a presupuesto ejercido.
5. Se seleccionó el programa social “Red de Mujeres por la Igualdad y la No Violencia de la Ciudad de México 2019” en el que se erogó el monto más representativo en cuanto a presupuesto ejercido de los programas sociales citados, y se integró el universo de CLC por monto ejercido.
6. De dicho programa social se seleccionaron cinco CLC, tres de mayor monto ejercido y dos relativas al inicio y el final del período de las erogaciones.

Derivado de los trabajos que se llevaron a cabo en la fase de planeación de la auditoría, se determinó revisar un monto de 15,651.0 miles de pesos, como se detalla a continuación:

(Miles de pesos y por cientos)

Partida	Universo			Muestra		
	Cantidad de CLC	Presupuesto ejercido	% del capítulo	Cantidad de CLC	Presupuesto ejercido	% de la partida
4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas"	23	56,241.0	88.9	5	15,651.0	27.8
4451 "Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro"	2	7,000.0	11.1	0	0.0	0.0
Total del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	25	63,241.0	100.0	5	15,651.0	24.7

Respecto al origen de los recursos, el universo del presupuesto ejercido (63,241.0 miles de pesos) y la muestra sujeta a revisión (15,651.0 miles de pesos), corresponden a recursos fiscales, como se detalla a continuación:

(Miles de pesos)

Origen de los recursos				Fondo o programa al que pertenecen los recursos de origen federal			
Locales		Federales		Universo		Muestra	
Universo	Muestra	Universo	Muestra	Denominación del fondo o programa	Importe	Denominación del fondo o programa	Importe
63,241.0	15,651.0	0.0	0.0		0.0		0.0

El programa social seleccionado fue el siguiente:

(Miles de pesos)

Programa social	Tipo de ayuda	Objetivo general del programa	Importe	
			Total	Muestra
"Red de Mujeres por la Igualdad y la No Violencia de la Ciudad de México 2019"	Transferencia económica directa	Promover procesos participativos y organizativos de mujeres en la modalidad de multiplicadoras para el conocimiento, ejercicio y exigibilidad de sus derechos y la apropiación de la ciudad, sus colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales desde una perspectiva de género, incluyente y democrática que contribuya al fortalecimiento de su autonomía física, económica y política.	36,671.0	15,651.0
Total			36,671.0	15,651.0

El muestreo de auditoría permite al auditor obtener y evaluar la evidencia de auditoría sobre una determinada característica de los elementos seleccionados con el fin de alcanzar, o contribuir a alcanzar, una conclusión respecto a la población de la que se ha extraído la muestra; y puede aplicarse utilizando enfoques de muestreo estadístico o no estadístico. La muestra del universo por auditar de la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, como la selección de los expedientes de beneficiarios para la aplicación de pruebas de auditoría se determinaron mediante un método de muestreo no estadístico, con fundamento en la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 530, “Muestreo de Auditoría”, emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC); la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 1530, “Muestreo de Auditoría”, emitida por el Comité de Normas Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI); y el Manual del Proceso General de Fiscalización de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM).

Los trabajos de auditoría se efectuaron en la Coordinación General de Igualdad y Atención a la Violencia de Género adscrita de la SEMUJERES; y en la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en la SEMUJERES, por ser las unidades administrativas encargadas de la aprobación, modificación, compromiso, devengo, ejercicio y pago de las operaciones relacionadas con el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, según las atribuciones y funciones previstas en los respectivos manuales administrativos de la SEMUJERES y de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en la dependencia, vigentes en 2019.

PROCEDIMIENTOS, RESULTADOS Y OBSERVACIONES

Evaluación del Control Interno

1. Resultado

A fin de evaluar el diseño y la efectividad del control interno implementado por la SEMUJERES y por la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en la dependencia y contar con una base para determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría; en cuanto al diseño, se analizaron las atribuciones de la dependencia y la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en ésta, el marco normativo y su manual

administrativo, vigentes en 2019; se aplicó un cuestionario de control interno, en particular, a servidores públicos de la SEMUJERES y de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en la dependencia responsables de la aprobación, modificación, compromiso, devengo y ejercicio del presupuesto, así como del pago de las operaciones con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, en relación con los cinco componentes del control interno (Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control Interno, Información y Comunicación, y Supervisión y Mejora Continua); y se requisitó la cédula de evaluación del ambiente de control con base en las respuestas obtenidas; y se elaboraron tres matrices: una de riesgos, para identificar los riesgos a que están sujetas las operaciones del rubro en revisión; otra de control, para analizar la probabilidad de ocurrencia y el impacto de cada riesgo; y una de unidades administrativas, para determinar la participación conforme a las funciones y atribuciones de cada una de las áreas de la dependencia relacionadas con las operaciones del rubro en revisión.

En cuanto a la efectividad del control interno, durante la etapa de ejecución de la auditoría, se aplicaron pruebas de controles y procedimientos sustantivos, que incluyeron pruebas de detalle y procedimientos analíticos sustantivos, para determinar la idoneidad, eficacia y eficiencia en la aplicación del control interno en las unidades administrativas, así como en los procesos, funciones y actividades de la dependencia.

La evaluación se realizó tomando como parámetro de referencia la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 146 Ter el 1o. de septiembre de 2017; y su modificación publicada en el mismo medio el 27 de noviembre de 2018; los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 8 de enero de 2018; el Manual del Proceso General de Fiscalización de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, en lo relativo a la evaluación del ambiente de control; y el Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, elaborado con base en el Marco Integrado de Control Interno, para ser aplicado a los sujetos de fiscalización de la Ciudad de México, con objeto de diagnosticar el estatus de su control interno establecido y proponer acciones de mejora dirigidas a su fortalecimiento.

Ambiente de Control

Se identificaron las unidades administrativas de la SEMUJERES y de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en la dependencia que estuvieron relacionadas con la aprobación, modificación, compromiso, devengo y ejercicio del presupuesto, así como con el pago de las operaciones con cargo al rubro en revisión; las funciones, objetivos, actividades y procedimientos aplicados; las normas, procesos y estructura orgánica que proporcionan la base para llevar a cabo el control interno en el sujeto fiscalizado, así como la normatividad que proporciona disciplina y estructura para apoyar al personal en la consecución de los objetivos institucionales; y se verificó si la dependencia y su Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas establecieron y mantuvieron un ambiente de control que implique una actitud de respaldo hacia el control interno, como se indica a continuación:

Secretaría de las Mujeres

1. En 2019, la SEMUJERES contó con la estructura orgánica núm. D-SMUJERES-10/010119, dictaminada favorablemente por la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo (CGEMDA), notificada por la Subsecretaría de Capital Humano y Administración de la SAF a la dependencia con el oficio núm. SAF/SSCHAA/000005/2019 del 2 de enero de 2019, y vigente a partir del 1o. de enero de 2019.

En dicha estructura orgánica se previeron 82 plazas: 7 en la Oficina de la SEMUJERES (1 de Secretaria de las Mujeres, 1 de Secretaria Particular, 1 de Coordinador de Asuntos Jurídicos, 2 de Enlace Jurídico y 2 de Asesores) y 75 en la Coordinación General de Igualdad y Atención a la Violencia de Género (10 de Directores, 6 de Subdirectores, 38 de Jefaturas de Unidad Departamental, 14 de Líderes Coordinadores de Proyectos, 2 de Enlaces, 2 de Asesores y 3 de Enlaces de Apoyo).

2. En 2019, la SEMUJERES operó con un manual administrativo (apartados de organización y procedimientos), elaborado conforme al dictamen de estructura orgánica núm. 11/2007, registrado por la entonces Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA) con el núm. MA-69/101215-E-INMUJERES-11/2007, que correspondió al extinto Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (INMUJERES), notificado a la titular de la entidad con el oficio núm. OM/CGMA/2357/2015 del 10 de

diciembre de 2015 y publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 248 el 29 de diciembre de 2015, con vigencia a partir del mismo día de su publicación y durante el ejercicio de 2019.

Dicho manual se integró por los apartados de marco jurídico de actuación; atribuciones; misión, visión y objetivos institucionales; organigrama de la estructura básica; organización y procedimientos; glosario y aprobación del manual administrativo.

El 2 de enero de 2019, la SAF emitió el dictamen de estructura orgánica núm. D-SMUJERES-10/010119, con el cual la dependencia procedió a actualizar su manual administrativo. Dicho manual quedó registrado por la CGEMDA con el núm. MA-02/070120-D-SMUJERES-10/010119, notificado a la titular de la dependencia con el oficio núm. SAF/CGEMDA/0011/2020 del 7 de enero de 2020, y publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 273 del 30 de enero de 2020, con el "Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde se podrá consultar su Manual Administrativo, con número de registro MA-02/070120-D-SMUJERES-10/010119" vigente a partir del mismo día de su publicación.

De acuerdo con la fecha mediante la cual se notificó el registro del manual administrativo núm. MA-02/070120-D-SMUJERES-10/010119 de la SEMUJERES (7 de enero de 2020), se desprende que dicha dependencia no contó con mecanismos para verificar que se obtuviera el registro de su manual administrativo actualizado dentro del plazo establecido (a más tardar el 9 de agosto de 2019).

Al respecto, el Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en la SEMUJERES remitió una nota informativa sin número del 27 de agosto de 2020, en la cual hace referencia al registro del manual administrativo con el núm. MA-12/200919-D-SEAFIN-02/010119 que corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en la SEMUJERES, y no así al manual administrativo registrado con el núm. MA-02/070120-D-SMUJERES-10/010119 de la dependencia.

En su respuesta a la confronta por escrito, de fecha 17 de septiembre de 2020, la SEMUJERES no remitió información o documentación relacionadas con la presente observación, por lo que ésta no se modifica.

Por no haber obtenido el registro de su manual administrativo con el núm. MA-02/070120-D-SMUJERES-10/010119 dentro de los 120 días hábiles posteriores a la dictaminación de su estructura orgánica, la SEMUJERES no dio cumplimiento a lo establecido en los lineamientos Octavo y Tercero Transitorio de los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativo y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 35 el 20 de febrero de 2019, que disponen lo siguiente:

“Octavo. Los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos, contarán con un término que no excederá de 120 días hábiles para obtener el registro del Manual Administrativo [...] a partir de la fecha en que se presenten los supuestos señalados en el numeral Sexto de los presentes Lineamientos, el cual comprenderá la totalidad del proceso de registro indicado [...]

”Transitorios: [...]

”Tercero. El tiempo del proceso de registro para el Manual Administrativo [...] contarán a partir del día siguiente de la publicación de los presentes Lineamientos.”

Respecto de la difusión del manual administrativo entre el personal adscrito a la dependencia, el sujeto fiscalizado no proporcionó evidencia documental de la difusión; sin embargo, se constató que el documento se encuentra integrado en el apartado del marco normativo de la página web de la dependencia y está disponible para su consulta por el público en general.

Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
en la Secretaría de las Mujeres

1. En 2019, la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en la SEMUJERES contó con la estructura orgánica núm. D-SEAFIN-02/010119, dictaminada favorablemente por la CGEMDA, vigente a partir del 1o. de enero de 2019, y notificada por la Subsecretaría de Capital Humano y Administración de la SAF con el oficio núm. SAF/SSCHA/000002/2019 del 2 de enero de 2019. Asimismo, con el oficio núm. SAF/SEGEMDA/1783/2019 del 15 de octubre de 2019, la CGEMDA comunicó a la SAF un alcance al dictamen D-SEAFIN-02/010119, con vigencia a partir del 16 de octubre del mismo año.

En dicha estructura orgánica se previeron 14 plazas: 1 de Director Ejecutivo de Administración y Finanzas; 3 de Jefaturas de Unidad Departamental (de Administración de Capital Humano, de Finanzas y de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios); 3 de Líderes Coordinadores de Proyectos y 7 de Enlaces.

2. En 2019, la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en la SEMUJERES, contó con dos manuales administrativos (apartados de organización y procedimientos). El primero elaborado con base en el dictamen de estructura orgánica núm. 11/2007 del entonces INMUJERES, registrado por la entonces CGMA con el núm. MA-69/101215-E-INMUJERES-11/2007, notificado a la titular del entonces INMUJERES con el oficio núm. OM/CGMA/2357/2015 del 10 de diciembre de 2015, y publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 248 el 29 de diciembre de 2015, con el “Aviso por el cual se da a conocer el link del sitio oficial donde podrá ser consultado el Manual Administrativo del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal con número de registro: MA- 69/101215-E-INMUJERES-11/2007”, con vigencia del 1o. de febrero de 2007 al 7 de octubre de 2019.

El segundo manual, elaborado conforme al dictamen de estructura orgánica núm. D-SEAFIN-02/010119, registrado por la CGEMDA con el núm. MA-12/200919-D-SEAFIN-02/010119, comunicado con el oficio núm. SAF/DGAyF/2145/2019 del 7 de octubre de 2019, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 193 en la misma fecha, con el “Aviso por el cual se da a

conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México con número de registro MA-12/200919-D-SEAFIN-02/010119”, difundido mediante el oficio núm. SMCDMX/DEAF/1340/10-2019 del 14 de octubre de 2019 a los Jefes de Unidad Departamental adscritos a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en la dependencia y vigente a partir del día de su publicación.

Ambos manuales administrativos consideraron los objetivos y funciones, facultades y responsabilidades de los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas que conformaban la entonces Coordinación Administrativa en el INMUJERES y la actual Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en la SEMUJERES.

Con relación al registro del manual administrativo con el núm. MA-12/200919-D-SEAFIN-02/010119 con fecha 7 de octubre de 2019, se observó que la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en la SEMUJERES lo obtuvo con un desfase de 40 días hábiles, ya que no se realizó dentro de los 120 días hábiles establecidos en la normatividad aplicable (a más tardar el 9 de agosto de 2019).

Al respecto, el Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en la SEMUJERES remitió una nota informativa sin número del 27 de agosto de 2020, en la que no incluyó información que justificara el desfase con el que se obtuvo el registro del manual administrativo con el núm. MA-12/200919-D-SEAFIN-02/010119 con fecha 7 de octubre de 2019.

En su respuesta a la confronta por escrito, de fecha 17 de septiembre de 2020, el Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en la SEMUJERES, en representación de la titular de la SEMUJERES, remitió el oficio núm. SMCDMX/DEAF/1264/09-2020 del 15 del mismo mes y año, al que anexó la información y documentación siguientes:

- a) Nota informativa sin número de fecha 27 de agosto de 2020, en la que el Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en la SEMUJERES indicó que “la publicación del Manual Administrativo de la Secretaría [...] el día 07 de octubre del año 2019, se realizó de conformidad a los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, órganos, Entidades

de la Administración Pública de la Ciudad de México [sic], observando el Sexto Lineamiento y en concordancia a las modificaciones a la Estructura Orgánica del Organismo, como lo señala el Alcance al Dictamen D-SEAFIN-02/010119 de la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante el oficio SA/SSCHA/000414/2019...”.

- b) Oficio núm. SA/SSCHA/000414/2019 del 15 de mayo de 2019, por medio del cual el Subsecretario de Capital Humano y Administración y la Coordinadora General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo hicieron del conocimiento de la SAF “el alcance al Dictamen D-SEAFIN-02/010119 de la SAF, comunicado a la SEMUJERES mediante el oficio núm. SAF/SSCHA/000002/2019 de fecha 2 de enero de 2019, generando movimientos a partir del 16 de enero de 2019 en la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, Coordinación General de Comunicación Ciudadana, Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social”.

Del análisis a la información y documentación proporcionadas, se confirma que la publicación del Manual Administrativo de la SEMUJERES se realizó el día 7 de octubre de 2019; y respecto del oficio núm. SA/SSCHA/000414/2019 del 15 de mayo de 2019, no se aprecian movimientos de personal relacionados con la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en la SEMUJERES, por lo que la observación persiste.

Por no haber verificado que se obtuviera el registro de su manual administrativo con el núm. MA-12/200919-D-SEAFIN-02/010119 dentro de los 120 días hábiles posteriores a la dictaminación de su estructura orgánica, la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en la SEMUJERES incumplió lo establecido en los lineamientos Octavo y Tercero Transitorio de los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativo y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México, vigentes en 2019.

3. La SEMUJERES contó con unidades administrativas encargadas de cumplir las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable, así como de administrar los recursos humanos y financieros, para lo cual implementó procedimientos específicos que se formalizaron con su registro ante la CGMA y la CGEMDA y se incorporaron a su manual administrativo; contó y se apegó al Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 26 el 7 de febrero de 2019, y con un Código de Conducta publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 96 el 22 de mayo de 2019; así como con un Programa Institucional de Capacitación durante el período 2018-2024, que sirvió como instrumento clave en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades de las personas servidoras públicas para incorporar la perspectiva de género y el enfoque de Derechos Humanos, y con mecanismos para supervisar el desempeño de los servidores públicos de la dependencia.

Como resultado de la evaluación al componente Ambiente de Control establecido por la SEMUJERES, se determinó que si bien la SEMUJERES y la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en esta dependencia contaron con una estructura orgánica, manuales administrativos dictaminados por la CGMA y la CGEMDA y con unidades administrativas encargadas de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable; con un programa institucional de capacitación y códigos de ética y de conducta difundidos entre su personal, y con manuales administrativos actualizados con base en la última estructura orgánica autorizada, lo que denota que establecieron y mantuvieron un ambiente de control que implica una actitud de respaldo hacia el control interno; su componente de control interno es medio, toda vez que la dependencia y la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en la SEMUJERES obtuvieron el registro de sus manuales administrativos con base en la última estructura orgánica autorizada fuera del plazo establecido.

Administración de Riesgos

Se revisó si la dependencia contó con un Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno (CARECI) que le permitiera desarrollar respuestas al riesgo, así como

administrarlo y controlarlo; y con un Órgano Interno de Control (OIC) que lo vigile y, en su caso, que hubiese practicado auditorías al rubro sujeto a revisión, como se indica a continuación:

1. La SEMUJERES contó con un CARECI, el cual fue constituido el 23 de mayo de 2019 de conformidad con los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 8 de enero de 2018 y tuvo su manual registrado con el núm. MEO-089/210619-D-SMUJERES-10/010119, comunicado por la CGEMDA con el oficio núm. SAF/SSCHA/CGEMDA/0755/2019 del 29 de junio de 2019 y publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 19 de julio de 2019; asimismo, contó con un programa de objetivos y metas institucionales enfocados a resultados para dar seguimiento a la administración de riesgos; con unidades administrativas encargadas de atender, dar seguimiento y cumplir con las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, con un portal de transparencia y ventanilla única de transparencia en el sitio web de la dependencia; con un área de armonización contable y con áreas para la administración de recursos humanos y financieros.

En el CARECI participó el OIC en la SEMUJERES, contó con integrantes nombrados y ratificados, propició la implementación de controles internos y dio seguimiento a las observaciones determinadas por el OIC.

2. El OIC en la SEMUJERES, adscrito a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, contó con atribuciones para ejecutar auditorías e intervenciones y control interno al sujeto fiscalizado a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas en materia de: egresos, pasivos, contabilidad, gasto corriente, control presupuestal, pagos, cuentas por liquidar certificadas, sistema de información y registro, estadística, organización, procedimientos, planeación, programación, presupuestación y programas sociales; y en su Programa de Auditorías 2019 consideró dos auditorías a la dependencia que no guardan relación con el rubro en revisión.

Asimismo, en el Programa Anual de Control Interno (PACI) de la dependencia, proporcionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, no se observó la implementación de controles internos relacionados con el rubro en revisión.

Se determinó que el componente Administración de Riesgos establecido por la SEMUJERES es alto, toda vez que la dependencia contó con mecanismos efectivos para asegurar el control de sus operaciones, como son el CARECI, que le permitió desarrollar respuestas al riesgo, así como administrarlo y controlarlo y el OIC que lo vigiló, el cual no auditó el rubro sujeto a revisión en el ejercicio de 2019 y no realizó auditorías de control interno a la dependencia; y con un PACI en el que no se observó la implementación de controles internos relacionados con el rubro en revisión.

Actividades de Control Interno

Se verificó si la SEMUJERES y la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en la dependencia contaron con procedimientos que les hayan permitido prevenir, minimizar y responder a los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento y logro de los objetivos del rubro en revisión y garantizar la eficacia y eficiencia de las operaciones; y si contaron con actividades de control para asegurarse de que los informes y reportes que genera el sujeto fiscalizado sean presentados oportunamente y con información confiable, como se indica a continuación:

1. En 2019, la SEMUJERES contó con 28 procedimientos integrados al manual administrativo, que la entonces CGMA registró con el núm. MA-69/101215-E-INMUJERES-11/2007 (notificado al entonces INMUJERES). Por su parte, la Dirección Ejecutiva de Administración en la SEMUJERES contó con 23 procedimientos integrados al manual administrativo que la CGEMDA registró con el núm. MA-12/200919-D-SEAFIN-02/010119.

Del total de 51 procedimientos que estuvieron vigentes en 2019, 18 tienen relación con los momentos contables del gasto en las operaciones del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” y son los que se describen a continuación:

Momento contable o rubro	Procedimiento
Gasto aprobado	<p>“Elaboración del Plan de Trabajo”**</p> <p>“Integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual”**</p> <p>“Integración del Informe Descriptivo de Actividades Institucionales y calendario de metas por Actividad Institucional”*</p>
Gasto modificado	<p>“Seguimiento a los Presupuestos Públicos con Perspectiva de Género”**</p> <p>“Modificación al Presupuesto Autorizado a través de una Adecuación Programático Presupuestal”**</p> <p>“Elaboración y Registro de Afectaciones Presupuestales”*</p>
Gasto comprometido	<p>“Validación de los Instrumentos Jurídicos que Celebra el Instituto de las Mujeres”**</p> <p>“Asistencia jurídica a las Unidades Administrativas del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal”**</p> <p>“Tramitar las Requisiciones para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos o Contratación de Servicios”**</p>
Gastos ejercido y pagado	<p>“Solicitud de Recursos mediante una Cuenta por Liquidar Certificada (C.L.C.)”**</p> <p>“Reintegro de Recursos y Correcciones mediante un Documento Múltiple (D.M.)”**</p> <p>“Elaboración y registro de Documentos Múltiples”*</p> <p>“Pago de Ayudas Sociales y Gestión de Dispersión”*</p>
Cumplimiento	<p>“Evaluación del Cumplimiento de Metas y Desarrollo de Actividades del Plan de Trabajo Anual”**</p> <p>“Coordinación y Evaluación del Funcionamiento de las 16 Unidades del Inmujeres-DF”**</p> <p>“Registro de Actividades para la Generación Estadística de Reportes de Metas e Informes de análisis en el Sistema de Información, Evaluación y Seguimiento” **</p> <p>“Integración del Informe de Avances de Metas o Informe de Cuenta Pública”*</p> <p>“Gestión de Momentos Contables del Gasto”*</p>

* Procedimientos contenidos en el manual administrativo del entonces INMUJERES.

** Procedimientos contenidos en el manual administrativo de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en la SEMUJERES.

Conforme a lo anterior, se determinó que el sujeto fiscalizado careció de mecanismos o procedimientos que regularan las actividades por realizar en relación con el momento contable del gasto devengado del rubro en revisión, y que delimitaran las responsabilidades de los servidores públicos que las ejecutan.

Al respecto, el Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en la SEMUJERES remitió una nota informativa sin número del 27 de agosto de 2020, en la que informó que “no se contemplaba la ejecución de Programas Sociales de Apoyo directo a la población de la CDMX, sin embargo, para el presente ejercicio fiscal se realizarán los trámites

correspondientes a la actualización de los Manuales de esta Dependencia incluyendo el procedimiento para el capítulo antes mencionado”.

En su respuesta a la confronta por escrito, de fecha 17 de septiembre de 2020, el Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en la SEMUJERES, en representación de la titular de la SEMUJERES, remitió el oficio núm. SMCDMX/DEAF/1264/09-2020 del 15 del mismo mes y año, al que anexó la información y documentación siguientes:

- a) Nota informativa sin número de fecha 27 de agosto de 2020, en la que el Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en la SEMUJERES indicó que “... esta Secretaría de las Mujeres careció de mecanismos o procedimientos en el rubro de Capítulo 4000 ‘Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas’, debido a que en los ejercicios anteriores como ‘Instituto de las Mujeres del Distrito Federal’, no se contemplaba la ejecución de Programas Sociales de Apoyo directo a la población de la CDMX, sin embargo, para el presente ejercicio fiscal [2020] se realizarán los trámites correspondientes a la actualización de los Manuales de esta Dependencia incluyendo el procedimiento para el Capítulo antes mencionado.”
- b) Oficio núm. SAF/DGAyF/1582/2020 del 5 de agosto de 2020 con el que la Directora General de Administración y Finanzas de la SAF solicitó a las Direcciones Generales y Ejecutivas u Homólogas de Administración y Finanzas adscritos a la SAF que “hagan llegar vía correo electrónico, a más tardar el día 21 de agosto del año en curso [2020] las modificaciones a su Manual Administrativo al enlace que les fue asignado, con el fin de realizar la revisión de los mismos y, en caso de haber observaciones, hacérselas llegar por la misma vía para su atención”.
- c) Oficio núm. SMCDMX/DEAF/1167/2020 del 20 de agosto de 2020, con el que el Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en la SEMUJERES informó a la Directora General de Administración y Finanzas de la SAF, que “derivado del proceso de la Auditoría con Número ASCM/31/19, realizada a esta Secretaría de las Mujeres por parte del Órgano Fiscalizador de la Ciudad de México, será necesario llevar a cabo modificaciones al Manual Administrativo, a fin de atender las observaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2019”.

De acuerdo con la información y documentación proporcionadas, se determinó que la dependencia está llevando a cabo acciones para la actualización de su manual administrativo; sin embargo, no acreditó contar con mecanismos o procedimientos que regularan las actividades por cumplir en relación con el momento contable del gasto devengado del rubro en revisión, y que delimitaran las responsabilidades de los servidores públicos que las ejecutan, por lo que la observación señalada persiste.

Por carecer de mecanismos que describieran de forma precisa cómo se realizan las actividades relacionadas con el momento contable del gasto devengado del rubro en revisión, la SEMUJERES incumplió el numeral 7.4.1, “Procedimientos”, primero y penúltimo párrafos, del apartado 7, “Organización, Procesos y Procedimientos”, de la Guía Técnica y Metodológica para la Elaboración e Integración de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 17 el 28 de febrero de 2017, vigente en 2019, que señala lo siguiente:

“7 Organización, Procesos y Procedimientos [...]

”7.4.1 Procedimientos

”Un procedimiento es un curso de actividades secuenciadas, precisas y vinculadas entre sí que describen la forma de realizar algo. Los procedimientos en el contexto de los Manuales, son la base de las operaciones que derivan de los procesos institucionales de los Órganos de la Administración Pública [...]

”Es importante señalar que los procedimientos norman el funcionamiento interno de la organización, por lo que únicamente aplican para delimitar las responsabilidades de las personas servidoras públicas que participan en su desarrollo.”

2. Para la operación y desarrollo de sus actividades sustantivas, administrativas y financieras, la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en la SEMUJERES contó con el Sistema de Planeación de Recursos Gubernamentales (SAP-GRP), cuyas políticas

y lineamientos de seguridad fueron establecidos por la SAF, como autoridad administradora del sistema.

Se determinó que el componente Actividades de Control Interno establecido por la dependencia es bajo, ya que no obstante que la SEMUJERES y la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en la dependencia contaron con procedimientos que regularan las acciones de los servidores públicos respecto de los momentos contables del gasto aprobado, modificado, comprometido, ejercido y pagado y por tanto con mecanismos que les permitieran prevenir, minimizar y responder a los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento y logro de los objetivos del rubro sujeto a revisión y asegurar la eficacia y eficiencia de las operaciones; carecieron de procedimientos que regularan las actividades de los servidores públicos respecto del momento contable del gasto devengado.

Información y Comunicación

Se revisó si la SEMUJERES y la Dirección Ejecutiva de Administración en ésta tuvieron líneas de comunicación e información reguladas entre los mandos medios y superiores con las personas servidoras públicas a su cargo que permitieran comunicarles sus responsabilidades, así como los objetivos y metas institucionales; y si generaron información necesaria, oportuna, veraz y suficiente, tanto al interior como al exterior del sujeto fiscalizado, como se indica a continuación:

1. De las respuestas al cuestionario de control interno, así como de la información y documentación analizadas, se determinó que la SEMUJERES contó con actividades de control para asegurar que los informes y reportes que genera el sujeto fiscalizado sean presentados oportunamente y con información confiable a las diferentes instancias de la dependencia; y con líneas de comunicación e información reguladas entre los mandos medios y superiores con el personal a su cargo que le permitieron comunicarles sus responsabilidades, así como los objetivos y metas institucionales.

Derivado de la aplicación de pruebas de controles y procedimientos sustantivos en la fase de ejecución de la auditoría, se observó que, en cuanto a la efectividad del control interno, dichas actividades y líneas de comunicación no son efectivas, ya que la dependencia

presentó deficiencias en la entrega de informes y reportes, como se señala en los resultados núms. 5, 6 y 9 de este informe.

2. La dependencia generó reportes e informes de la gestión de los recursos humanos y financieros, así como en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización, rendición de cuentas y contabilidad gubernamental.
3. La Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en SEMUJERES contó con el sistema SAP-GRP para gestionar la información relativa a los recursos financieros y presupuestales con unidades administrativas externas. Asimismo, respecto al Sistema de Armonización de Información y Control (SAIC) para dar seguimiento a los controles internos observados en las revisiones de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ésta indicó que el sistema no estuvo en operación en 2019.

Se determinó que el componente Información y Comunicación establecido por la dependencia es bajo, pues aun cuando la dependencia contó con líneas de comunicación e información reguladas, no generó información necesaria, oportuna, veraz y suficiente al exterior.

Supervisión y Mejora Continua

Se verificó si los manuales administrativos de la SEMUJERES y de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en la dependencia consideraron actividades de supervisión, a fin de verificar si las operaciones institucionales relacionadas, por medio de las cuales se ejercieron los recursos del rubro en revisión, se ajustaron a las líneas de mando y actividades establecidas en los citados manuales administrativos, como se indica a continuación:

1. De las respuestas al cuestionario de control interno, así como de la información y documentación analizadas, se determinó que la dependencia promovió el seguimiento y mejora de los controles internos, y supervisó que las operaciones relacionadas con el rubro en revisión cumplieran sus objetivos para el ejercicio de 2019.
2. El CARECI de la dependencia estableció controles para supervisar las actividades de control interno, y las susceptibles de corrupción; llevó a cabo autoevaluaciones para el

mejor desarrollo del control interno y cumplimiento de metas y objetivos; y elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.

3. En los manuales administrativos de la SEMUJERES y de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en la dependencia, se encontraron plasmados los tramos de control y supervisión en los diferentes niveles jerárquicos para el cumplimiento de los objetivos de la dependencia, y se identificaron mecanismos para supervisar el desempeño de los servidores públicos periódicamente, desde nivel operativo hasta mandos medios (procedimientos administrativos “Evaluación del Cumplimiento de Metas y Desarrollo de Actividades del Plan de Trabajo Anual” y “Coordinación y Evaluación del Funcionamiento de las 16 Unidades del Inmujeres-DF”), con el fin de que hayan ejecutado las actividades del rubro en revisión conforme a la normatividad aplicable.
4. La dependencia emprendió acciones para que las actividades relacionadas con la operación del rubro en revisión permitieran el cumplimiento de las funciones y atribuciones encomendadas y de la normatividad aplicable.

Se determinó que el componente Supervisión y Mejora Continua establecido por la dependencia es alto, toda vez que la SEMUJERES acreditó haber emprendido acciones de supervisión y monitoreo para el ejercicio de 2019; asimismo, conforme a sus funciones y atribuciones, el CARECI permitió que contara con mecanismos que definieron los tramos de responsabilidad y supervisión en la operación del rubro en revisión, y llevó a cabo autoevaluaciones para el mejor desarrollo del control interno y cumplimiento de metas y objetivos y elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.

Por lo expuesto, se determinó que el diseño del control interno del sujeto fiscalizado es medio, ya que se observaron deficiencias en los componentes Ambiente de Control; y Actividades de Control Interno, lo que pudiera afectar el cumplimiento y logro de los objetivos del rubro sujeto a revisión y asegurar la eficacia y eficiencia de las operaciones como se detalla en el presente resultado.

En cuanto a su efectividad, el control interno de la SEMUJERES es medio, ya que, aunque la dependencia se sujetó, en términos generales, a los controles establecidos y cumplió

la normatividad aplicable, se materializaron riesgos con impacto en el componente Información y Comunicación como se detalla en los resultados núms. 5, 6 y 9 de este informe.

Como resultado del estudio y evaluación del control interno establecido y con base en las herramientas utilizadas, se determinó que el control interno del sujeto fiscalizado es bajo, ya que en su diseño no propició el cumplimiento de la normatividad y, en los resultados obtenidos en la ejecución de la auditoría, en los momentos contables del gasto comprometido y devengado, así como en el cumplimiento del rubro en revisión se constató que las condiciones de los componentes de control no estuvieron documentadas ni autorizadas, lo cual no aseguró la ejecución de las operaciones ni la consecución, en términos generales, de los objetivos de la dependencia, lo que impactó en el logro de éstos.

En el informe de la auditoría ASCM/15/19, practicada a la SAF, resultado núm. 1, recomendación ASCM-15-19-1-SAF, se considera el mecanismo de control para asegurar que el envío del proyecto del manual administrativo actualizado a la CGEMDA y la solicitud de su registro se realicen dentro de los plazos establecidos, por lo que se dará tratamiento a dicha circunstancia como parte del seguimiento de la recomendación citada.

Recomendación

ASCM-31-19-1-SEMUJERES

Es necesario que la Secretaría de las Mujeres, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, implante mecanismos de control para asegurarse de enviar el proyecto del manual administrativo actualizado a la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo y solicitar su registro en los plazos establecidos en los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Recomendación

ASCM-31-19-2-SEMUJERES

Es necesario que la Secretaría de las Mujeres, por medio de la Coordinación General de Igualdad y Atención a la Violencia de Género, establezca mecanismos de control para regular las actividades del momento contable del gasto devengado relacionadas con el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, y que delimiten las responsabilidades

de los servidores públicos que las ejecutan, de conformidad con la Guía Técnica y Metodológica para la Elaboración e Integración de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Gasto Aprobado

2. Resultado

De conformidad con la norma Sexta de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos del Distrito Federal implementadas por el Consejo de Armonización Contable del Distrito Federal (CONSAC-DF) y vigentes en 2019, que actualizaron las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicadas en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 674 el 11 de septiembre de 2009, el momento contable del gasto aprobado considera el registro de las asignaciones presupuestarias anuales contenidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Con objeto de comprobar que el proceso de programación, presupuestación, integración y autorización del presupuesto se haya ajustado a la normatividad aplicable, que los elementos de soporte como padrones, índices de marginalidad, resultado de la evaluación de programas anteriores, entre otros, para la determinación de sus metas física y financiera, permitieran el cumplimiento de las metas y objetivos de los programas sociales operados por la dependencia, y que existiera congruencia entre el objetivo de los programas sociales revisados, el POA, el techo presupuestal, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y la autorización del Congreso de la Ciudad de México, se verificó que el proceso de programación y presupuestación, en específico en los Módulos de Integración por Resultados y de Integración Financiera, así como de autorización al presupuesto, se haya ajustado a la normatividad aplicable; que en el POA del sujeto fiscalizado se haya reflejado de forma desglosada el presupuesto asignado al rubro en revisión y servido de base para la integración de su anteproyecto de presupuesto anual; que en la presupuestación del rubro en revisión, se hayan considerado elementos de valoración para la determinación de sus metas físicas y financieras y que éstas sean congruentes con las necesidades operativas del sujeto fiscalizado; que el proyecto de presupuesto de egresos esté vinculado con los ejes, áreas de

oportunidad, objetivos, metas y líneas de acción del Programa de Gobierno 2019-2024 o, en su caso, con actividades institucionales aperturadas por la SAF; y que se haya tramitado oportunamente ante la SAF la aprobación del anteproyecto y proyecto de presupuesto de egresos del sujeto fiscalizado, conforme a la normatividad aplicable. Al respecto, se determinó lo siguiente:

1. Mediante el oficio núm. SAF/SE/5032/2018 de fecha 6 de diciembre de 2018, la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó a la entonces Dirección General del INMUJERES el techo presupuestal para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos por un monto de 268,174.9 miles de pesos, de los cuales 135,834.4 miles de pesos se destinarían a servicios personales; 132,340.5 miles de pesos a otros gastos, entre ellos, al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"; y 2,249.2 miles de pesos correspondían a recursos etiquetados.

Además, la SAF indicó que el plazo establecido para la entrega de la versión impresa de los reportes sería con límite al 12 de diciembre de 2018, de conformidad con los artículos 26, 27 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México vigente en 2018.

Mediante el oficio núm. INMUJERES-DF/DG/0008/12-2018 del 12 de diciembre de 2018 con sello de recepción de la misma fecha, el entonces INMUJERES remitió a la Subsecretaría de Egresos de la SAF en forma impresa, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para 2019 con la información de los Módulos de Integración por Resultados e Integración Financiera por un monto de 268,174.9 miles de pesos.

2. La estructura del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2019 consideró los elementos y bases para la programación, es decir, los objetivos, políticas, prioridades y metas de la dependencia de conformidad con el Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2019, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la SAF.

Asimismo, se constató que las 10 actividades institucionales que consideró la dependencia estuvieron vinculadas con el Programa de Gobierno 2019-2024 publicado en el portal web

https://plazapublica.cdmx.gob.mx/uploads/decidim/attachment/file/12/plan_gob_nov_digital.pdf, en cumplimiento al procedimiento “Integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual” contenido en el manual administrativo del entonces INMUJERES con registro núm. MA-69/101215-E-INMUJERES-11/2007, vigente en 2019.

3. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 482 Tomo II del 31 de diciembre de 2018, se publicó el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019, en cuyo artículo 5 se estableció que a la SEMUJERES se le asignó un presupuesto de 236,065.4 miles de pesos.

La diferencia por 32,109.5 miles de pesos entre el techo presupuestal comunicado por la SAF (268,174.9 miles de pesos) para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, y el presupuesto aprobado en el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019 (236,065.4 miles de pesos), obedece a ajustes realizados por la SAF y el Congreso de la Ciudad de México.

4. Con el oficio núm. SAF/SE/0148/2019 del 10 de enero de 2019, la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó a la titular de la dependencia el Analítico de Claves y el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019, correspondientes al presupuesto aprobado, por 236,065.4 miles de pesos, de los cuales 100,231.0 miles de pesos se destinaron a otros gastos y, de ese monto, 64,970.0 miles de pesos al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, de los cuales 57,970.0 miles de pesos fueron a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”.
5. Mediante los oficios núms. SAF/SE/0426/2019 del 28 de enero y SAF/SE/0684/2019 del 11 de febrero, ambos de 2019, la Subsecretaría de Egresos de la SAF remitió a la titular de la dependencia el Calendario Presupuestal y el POA definitivos para el ejercicio de 2019, respectivamente, por 236,065.4 miles de pesos, que incluyó una asignación para el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” de 64,970.0 miles de pesos.

6. Para la determinación de las metas físicas y financieras consideradas en el Guion del POA, la dependencia informó que “debido a que era el primer año de operación del programa social ‘Red de Mujeres por la Igualdad y la No Violencia de la Ciudad de México 2019’, tomó en consideración los parámetros establecidos en la Red de Información de violencia contra las mujeres, que operó en la Ciudad de México en el año 2018, mediante un sistema de registro que permitió, a través de la Cédula de Registro Único (CRU), recolectar, procesar información y dar seguimiento a casos de violencia contra mujeres y niñas, atendidas por los servicios brindados por 8 dependencias del gobierno de la Ciudad y las 16 Alcaldías permitiendo además identificar el nivel de riesgo que viven las mujeres propiciando su atención inmediata”, con lo que acreditó, que el entonces INMUJERES, contó con los elementos de soporte para la determinación de las metas físicas y financieras que, según el POA de 2019, fueron las siguientes:

(Miles de pesos)

Actividad Institucional	Metas	
	Física	Financiera
303 “Comunicación y difusión institucional con perspectiva de género”	3 campañas	5,309.4
313 “Fomento a la corresponsabilidad con OSC para beneficio de las mujeres”	25 convenios	7,000.0
318 “Prevención y acceso a la justicia de las mujeres víctimas de la violencia”	2 documentos*	<u>52,660.6</u>
Total		<u>64,970.0</u>

* Los dos documentos se relacionan con los programas sociales “Red de Mujeres por la Igualdad y la No Violencia de la Ciudad de México 2019” y “Seguro para el Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres en situación de Violencia de Género”.

Del análisis a la información relativa al POA y al analítico de claves, se observó que el entonces INMUJERES programó 5,309.4 miles de pesos y 52,660.6 miles de pesos en las actividades institucionales 303 “Comunicación y difusión institucional con perspectiva de género” y 318 “Prevención y Acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia”, respectivamente, ambos importes con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” por 57,970.0 miles de pesos; y 7,000.0 miles de pesos de la actividad institucional 313 “Fomento a la corresponsabilidad con OSC para beneficio de las mujeres” con cargo a la partida 4451 “Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro”; sin embargo, al final del ejercicio la SEMUJERES no ejerció los 5,309.4 miles

de pesos de la actividad institucional 303 “Comunicación y difusión institucional con perspectiva de género”, pero sí en la actividad 318 “Prevención y acceso a la justicia de las mujeres víctimas de la violencia”, a la que transfirió recursos mediante la afectación presupuestaria núm. C 38 C0 01 4222. El proceso de programación-presupuestación fue realizado por el extinto INMUJERES (que operó hasta el 31 de diciembre de 2018, ya que SEMUJERES inició operaciones a partir del 1o. de enero de 2019) y se verificó que el proceso de programación, presupuestación, integración de su presupuesto se sujetó a la normatividad aplicable y contó con los elementos de soporte para ello.

7. En el análisis del POA y el Analítico de Claves definitivos se observó que la estructura funcional de las actividades institucionales del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” se encontró vinculada con el Programa de Gobierno 2019-2024. Asimismo, se verificó que ello permitió el cumplimiento de los objetivos de los programas y que fueron congruentes con el objetivo del programa en revisión, el techo presupuestal aprobado, el Analítico de Claves, el POA y el calendario presupuestal. Los recursos del rubro sujeto a revisión se programaron ejercer en el eje, finalidad, función, subfunción y actividades institucionales del POA que se indican a continuación:

(Miles de pesos)

Eje / Finalidad / Función / Subfunción / Actividad institucional	Importe
Partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”	
1 “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”	
1 “Gobierno”	
2 “Justicias”	
4 “Derechos Humanos”	
303 “Comunicación y difusión institucional con perspectiva de género”	5,309.4
318 “Prevención y acceso a la justicia de las mujeres víctimas de la violencia”	52,660.6
Subtotal	57,970.0
Partida 4451 “Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro”	
1 “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”	
1 “Gobierno”	
2 “Justicias”	
4 “Derechos Humanos”	
313 “Fomento a la corresponsabilidad con OSC para beneficio de las mujeres”	7,000.0
Total capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	64,970.0

Con base en lo anterior, se concluye que la SEMUJERES contó con un POA en el que se reflejó de forma desglosada el presupuesto asignado al rubro en revisión por 64,970.0 miles de pesos, los cuales programó ejercer con cargo a dos partidas de gasto, entre ellas la 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” seleccionada para su revisión, y que sirvió de base para la integración de su anteproyecto de presupuesto anual; consideró elementos de valoración para la determinación de sus metas físicas y financieras, las cuales fueron congruentes con las necesidades operativas del sujeto fiscalizado; su proyecto de presupuesto de egresos se vinculó con los ejes, áreas de oportunidad, objetivos, metas y líneas de acción del Programa de Gobierno 2019-2024; y el extinto INMUJERES tramitó oportunamente ante la SAF la aprobación de su anteproyecto y proyecto de presupuesto de egresos conforme a la normatividad aplicable, por lo que se comprobó que el proceso de programación, presupuestación, integración y autorización de su presupuesto se sujetó a la normatividad aplicable y contó con los elementos de soporte para ello.

Gasto Modificado

3. Resultado

De conformidad con la norma séptima de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos del Distrito Federal implementadas por el CONSAC-DF y vigentes en 2019, el momento contable del gasto modificado refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar el registro de las adecuaciones presupuestarias autorizadas por la SAF y que afectan las asignaciones previstas en el presupuesto aprobado.

Con el objeto de comprobar que el origen y destino de los recursos materia de las afectaciones al presupuesto se hayan justificado y autorizado y que se hayan orientado al cumplimiento de metas y objetivos de los programas sociales, de acuerdo con la normatividad aplicable, se analizó una afectación presupuestaria y su documentación soporte, a fin de verificar que las modificaciones al presupuesto original asignado al rubro en revisión se hayan sujetado a los montos aprobados y contado con las justificaciones y autorizaciones correspondientes, en las que se identifiquen las causas que la originaron; y que dicha afectación presupuestaria haya sido consecuencia de un proceso de programación,

presupuestación y calendarización eficiente, y haya contribuido al cumplimiento de las metas y objetivos del sujeto fiscalizado. Al respecto se obtuvo lo siguiente:

1. En la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2019, la SEMUJERES reportó en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” un presupuesto original de 64,970.0 miles de pesos, monto que tuvo un decremento de 1,729.0 miles de pesos, para quedar en un presupuesto modificado y ejercido de 63,241.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

(Miles de pesos)

Concepto	Cantidad de movimientos	Importe	
		Parcial	Total
Presupuesto original			64,970.0
Más:			
Adiciones y ampliaciones		0.0	0.0
Menos:			
Reducción líquida	4	<u>(1,729.0)</u>	<u>(1,729.0)</u>
Modificación neta			<u>(1,729.0)</u>
Presupuestos modificado y ejercido			<u>63,241.0</u>

Los cuatro movimientos se soportaron con una afectación autorizada por la SAF por conducto de la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto al tratarse de afectaciones líquidas, adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la SAF, en cumplimiento del artículo 81, fracción XIV, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1 Bis el 2 de enero de 2019; y del numeral 80 del apartado B, “De las Adecuaciones Presupuestarias Líquidas”, de la Sección Tercera “De las Adecuaciones Presupuestarias”, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 30 de octubre de 2018; así como del numeral 2, “Adecuaciones Programático-Presupuestarias” de las Disposiciones Específicas Relativas al Cierre del Ejercicio Presupuestal 2019 aplicables a las Entidades

de la Administración Pública de la Ciudad de México emitidas por la SAF en el oficio núm. SAFCDMX/SE/012/2019 del 2 de octubre de 2019, todos vigentes en 2019.

La afectación presupuestaria fue elaborada por la SEMUJERES y registrada, autorizada y tramitada en el sistema SAP-GRP establecido por la SAF para tal efecto, y por los servidores públicos facultados para ello, en cumplimiento del artículo 87, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 482 Tomo II el 31 de diciembre de 2018 y vigente en 2019.

2. En el análisis de la afectación presupuestaria con la que se modificó el presupuesto asignado al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, se observó que en la justificación del movimiento se indicó que se debió a “economías por la aplicación de las medidas de racionalización del gasto destinado a las actividades administrativas y de operación, así como mejores ofertas en los precios de las adquisiciones de bienes y servicios, con el objeto del aprovechamiento óptimo de los recursos autorizados en el presupuesto 2019.

”Cabe mencionar que este movimiento modificó la meta física de la Actividad Institucional 124311 ‘Acceso a la Justicia para las Mujeres Víctimas de Violencia’ en 108,000 personas para quedar en 52,000 personas.”

Aunado a lo anterior, en el Informe de Cuenta Pública de 2019 de la SEMUJERES, en el apartado “ECG Egresos por Capítulo de Gasto”, la dependencia informó que “al cierre del ejercicio el presupuesto ejercido del capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas presentó una variación del 2.66% respecto del presupuesto asignado, derivado de la asignación estimada para cubrir las ayudas sociales a personas del programa ‘Seguro para el Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres en Situación de Violencia de Género’ y el programa ‘Red de Mujeres por la Igualdad y la No Violencia de la Ciudad de México 2019’”.

Asimismo, en el apartado “AR Acciones Realizadas para la Consecución de las Metas de las Actividades Institucionales”, la dependencia señaló:

“Durante el año de operación de la Red, el Gobierno de la Ciudad de México, destinó un monto total de \$38,400,000.00, los cuales se distribuirían a través de la transferencia monetaria mensual a 2,200 mujeres beneficiarias directas, 200 mujeres con perfil de coordinadoras zonales y 2,000 como impulsoras, quienes desarrollan sus actividades en las 16 alcaldías de la Ciudad de México, además de un grupo multidisciplinario que conforma el equipo técnico de 29 profesionistas que acompañan a la Red en su operación territorial para su construcción y para la formación de una Red de jóvenes por la paz y la No violencia.

”La meta de 2,229 beneficiarias directas de la Red presentó variaciones mensuales y al mes de diciembre la meta fue de 2,011 beneficiarias, derivadas de las bajas presentadas cada mes y las cuales no necesariamente implicaban altas inmediatas debido a los procesos de entrevista y revisión de documentación, según el perfil de alta. Las variaciones de altas y bajas no son constantes, y en algunos meses son más altas que en otros...”

3. En el análisis de las justificaciones, tanto la asentada en la afectación, como la reportada en el Informe de Cuenta Pública de 2019 de la SEMUJERES, se desprende que la dependencia adecuó los calendarios de gasto considerando las situaciones coyunturales, contingentes y extraordinarias que incidieron en el desarrollo de sus funciones, que le permitieron identificar las causas que motivaron la modificación del presupuesto respecto de las operaciones con cargo a la actividad institucional 318 “Prevención y Acceso a la Justicia de las Mujeres Víctimas de la Violencia”, lo cual contribuyó al cumplimiento de sus metas y objetivos, por lo que se determinó que los movimientos registrados en la afectación fueron consecuencia de un proceso de calendarización eficiente y contribuyeron al óptimo cumplimiento de objetivos y metas en cumplimiento de los artículos 86, fracciones I y II, de la Ley Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y 37, fracción IV, de su Reglamento, ambos vigentes en 2019; así como de los procedimientos “Modificación al Presupuesto Autorizado a través de una Adecuación Programático Presupuestal” y “Elaboración y Registro de Afectaciones Presupuestales” de los manuales administrativos del entonces INMUJERES y de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en la SEMUJERES, respectivamente, todos vigentes en 2019.

Asimismo, la dependencia dio cumplimiento a los procedimientos “Elaboración y Registro de Afectaciones Presupuestales” y “Modificación al Presupuesto Autorizado a través de una Adecuación Programática Presupuestal”, el primero contenido en el manual administrativo del entonces INMUJERES con registro núm. MA-69/101215-E-INMUJERES-11/2007 y el segundo, en el manual administrativo de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en la SEMUJERES con registro núm. MA-12/200919-D-SEAFIN-02/010119, ambos vigentes en 2019.

Por lo expuesto, se determinó que la disminución neta por 1,729.0 miles de pesos, realizada al presupuesto asignado en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” por 64,970.0 miles de pesos, para quedar en un presupuesto modificado y ejercido de 63,241.0 miles de pesos, se sujetó a los montos aprobados y dispuso de la justificación correspondiente; que los movimientos registrados en las afectación presupuestaria fueron consecuencia de un proceso de programación, presupuestación y calendarización eficiente; y que la dependencia tomó en cuenta las situaciones coyunturales, contingentes y extraordinarias que incidieron en el desarrollo de sus funciones, lo que contribuyó al cumplimiento de sus metas y objetivos de conformidad con la normatividad aplicable.

Gasto Comprometido

4. Resultado

De conformidad con la norma Octava de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos del Distrito Federal implementadas por el CONSAC-DF y vigentes en 2019, el momento contable del gasto comprometido refleja el registro de los documentos que considera la aprobación de la autoridad competente de un acto administrativo u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para el otorgamiento de ayudas.

Con objeto de comprobar que el sujeto fiscalizado haya operado programas sociales mediante reglas de operación, y que éstas hayan permitido el cumplimiento de las metas físicas y financieras del programa social, se verificó que se haya contado con la autorización expresa de la titular del sujeto fiscalizado para el otorgamiento de ayudas económicas y que éstas se hayan sujetado a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia,

accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad; que la relación de programas sociales que tuvieron el propósito de otorgar ayudas económicas y, en su caso, cualquier modificación en el alcance o modalidades de sus programas sociales, cambios en la población objetivo o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de ayudas económicas, se haya sometido a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (COPLADE) en el plazo establecido; que las reglas de operación de los programas sociales hayan contenido los requisitos señalados y se hayan publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* en el plazo determinado en la normatividad aplicable; y que hayan existido expedientes de beneficiarios de las ayudas económicas.

En 2019, la SEMUJERES ejerció un monto de 63,241.0 miles de pesos en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, de los cuales se determinó revisar un monto de 15,651.0 miles de pesos (24.7% del total del capítulo), el cual correspondió a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, que incluyó el programa social “Red de Mujeres por la Igualdad y la No Violencia de la Ciudad de México 2019” dentro de la actividad institucional 318 “Prevención y acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia”, así como su documentación justificativa y comprobatoria, de cuyo análisis se determinó lo siguiente:

1. La SEMUJERES presentó tres programas sociales para aprobación del COPLADE para el ejercicio de 2019, entre los que se encontró el programa social “Red de Mujeres por la Igualdad y la No Violencia de la Ciudad de México 2019”, el cual fue aprobado por unanimidad, mediante el acuerdo núm. COPLADE/SO/II/11/2019, inscrito en el acta de la primera sesión ordinaria, celebrada el 7 de enero de 2019.
2. Mediante el oficio núm. CDMX/SM/0541/2019 del 11 abril de 2019, la titular de la SEMUJERES autorizó expresamente ejercer recursos con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, a fin de cumplir los objetivos de la actividad institucional 318 “Prevención y acceso a la justicia de las mujeres víctimas de la violencia”, dentro de la cual se consideró el programa social “Red de Mujeres por la Igualdad y la No Violencia de la Ciudad de México 2019”, conforme al artículo 124, penúltimo párrafo, de la Ley de

Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2019.

3. El programa social “Red de Mujeres por la Igualdad y la No Violencia de la Ciudad de México 2019” contó con reglas de operación publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 13 Tomo I el 18 de enero de 2019, con el “Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, ‘Red de Mujeres por la Igualdad y la No Violencia de la Ciudad de México 2019”, y su nota aclaratoria publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 59 el 27 de marzo de 2019, las cuales contienen el nombre del programa social y dependencia o entidad responsable, alineación programática, diagnóstico, objetivos y alcance, metas físicas, programación presupuestal, requisitos y procedimientos de acceso, procedimientos de instrumentación, procedimiento de quejas, inconformidad ciudadana, mecanismos de exigibilidad, mecanismos de evaluación e indicadores, formas de participación social, articulación con otros programas y acciones sociales, mecanismos de fiscalización, mecanismos de rendición de cuentas y criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias, por lo que se sujetaron a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad, en cumplimiento de los artículos 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 51 de su Reglamento; y 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2019, publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 442 el 31 de octubre de 2018, todos vigentes en 2019.
4. Se constató la existencia de expedientes de los beneficiarios de las ayudas sociales otorgadas con cargo a los programas sociales sujetos a revisión, cuyo análisis se detalla en el resultado núm. 6 del presente informe.

Por lo anterior, se determinó que la SEMUJERES contó con la autorización expresa de su titular para ejercer los recursos del rubro en revisión y sometió en tiempo y forma a la aprobación del COPLADE el programa social seleccionado, así como su nota aclaratoria; que las reglas de operación de dicho programa cumplieron los requisitos establecidos y se

publicaron en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*; y que las ayudas se sujetaron a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad.

5. Resultado

Con objeto de verificar que el proceso de reporte de las ayudas otorgadas a las instancias correspondientes se haya sujetado a la normatividad que lo regula, se revisó que los informes pormenorizados trimestrales de la evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social se hayan presentado al órgano legislativo de la Ciudad de México, y hayan indicado de forma analítica el monto y destino de los recursos por programa social; y que el monto global y los beneficiarios de las ayudas otorgadas se haya informado a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Al respecto, se observó lo siguiente:

1. La SEMUJERES no acreditó haber remitido al órgano legislativo de la Ciudad de México los informes trimestrales pormenorizados de la evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social, en los que se indicara de forma analítica el monto y destino de los recursos por programa social, correspondientes a los cuatro trimestres de 2019.

Mediante el oficio núm. DGACF-A/DAA/20/16 del 24 de agosto de 2020, la ASCM reiteró la solicitud al sujeto fiscalizado para que proporcionara los citados informes trimestrales pormenorizados de la evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social, correspondientes a los cuatro trimestres de 2019 y que debió haber remitido al órgano legislativo de la Ciudad de México.

En su respuesta a la confronta por escrito, de fecha 17 de septiembre de 2020, la SEMUJERES no proporcionó información o documentación relacionadas con la presente observación, por lo que ésta no se modifica.

Por no acreditar el envío al órgano legislativo de la Ciudad de México de los informes trimestrales pormenorizados de la evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social, en los que se indicara de forma analítica el monto y destino de los recursos por programa social, correspondientes a los cuatro trimestres de 2019, la SEMUJERES incumplió el

artículo 34, segundo párrafo y fracción III, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2019, que establece lo siguiente:

“Artículo 34. [...] Para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, y en los artículos 33 y 35 de esta ley, las Dependencias [...] de la Administración Pública local que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán: [...]

”III. Presentar trimestralmente a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (*sic*), un informe pormenorizado de la evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social, en el que se indique de forma analítica el monto y destino de los recursos pro[por] programa social...”.

2. El monto global y los beneficios de la ayudas otorgadas con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, seleccionada como muestra, fueron reportados por la SEMUJERES a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México mediante 7 oficios correspondientes de enero a julio de 2019, en los que se observó que los montos ejercidos de las ayudas otorgadas objeto de la revisión fueron reportados en los meses de abril, junio y julio de 2019, en cumplimiento del artículo 128, último párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2019.

Respecto a los reportes con los montos globales de las ayudas de agosto a diciembre de 2019, en la reforma a la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 22 de agosto de 2019, se suprimió la obligatoriedad de enviarlos a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Por lo expuesto, se concluye que la SEMUJERES acreditó haber remitido el monto global y los beneficios de la ayudas otorgadas por la dependencia con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, de enero a julio de 2019 a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; sin embargo, no acreditó el envío al órgano legislativo de la Ciudad de México de los informes trimestrales pormenorizados de la evaluación y ejercicio de

los recursos del gasto social, en los que se indica de forma analítica el monto y destino de los recursos por programa social, correspondientes a los cuatro trimestres de 2019.

Recomendación

ASCM-31-19-3-SEMUJERES

Es necesario que la Secretaría de las Mujeres, por medio de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, implemente mecanismos de control y supervisión para asegurarse de que los informes trimestrales pormenorizados de la evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social en los que se indiquen de forma analítica el monto y destino de los recursos por programa social se envíen al órgano legislativo de la Ciudad de México, de conformidad con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Gasto Devengado

6. Resultado

De conformidad con la norma Novena de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos del Distrito Federal implementadas por el CONSAC-DF y vigentes en 2019, el momento contable del gasto devengado refleja el registro de la solicitud de la CLC o documento equivalente, debidamente aprobado por la autoridad competente de las Unidades Responsables del Gasto, mediante el cual se reconoce una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de ayudas que derivan de leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Con objeto de comprobar que los beneficiarios de los programas sociales y del otorgamiento de ayudas con cargo al rubro sujeto a revisión hayan cumplido los requisitos establecidos y recibido efectivamente la ayuda económica de acuerdo con la normatividad aplicable, se verificó que el sujeto fiscalizado contara con un mecanismo de comprobación que evidencie la entrega de las ayudas económicas a los beneficiarios y con un padrón de beneficiarios de las ayudas económicas actualizado, y que este mecanismo haya sido publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*; asimismo que se hayan entregado ayudas económicas a personas que cumplieron los requisitos para su asignación, o bien que hayan sido candidatas para ser beneficiarias de las ayudas económicas. En la revisión a la documentación, se observó lo siguiente:

1. En las reglas de operación del programa social “Red de Mujeres por la Igualdad y la No Violencia de la Ciudad de México 2019” publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 13 Tomo I el 18 de enero de 2019, y su nota aclaratoria publicada en el mismo medio de comunicación del 27 de marzo de 2019, se describen los antecedentes y los perfiles (modalidades) de los apoyos a otorgar con cargo al programa social, que son los siguientes:

a) El programa es de nueva creación y representa a un colectivo de mujeres que desarrolló acciones territoriales para promover los derechos y, en particular, el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres y las niñas, reconociendo a las mujeres como ciudadanas plenas y actoras fundamentales para la transformación social y de género.

Durante el año de operación de la Red, el Gobierno de la Ciudad de México destinó un monto total de 38,400.0 miles de pesos, los cuales se distribuirían por transferencia monetaria mensual a 2,200 mujeres beneficiarias directas, 200 mujeres con perfil de Coordinadoras Zonales y 2,000 como Impulsoras, quienes desarrollarían sus actividades en las 16 alcaldías de la Ciudad de México; además de un grupo multidisciplinario que conforma el Equipo Técnico de 29 profesionistas que acompañan a la Red en su operación territorial para su construcción y para la formación de una red de jóvenes por la paz y la no violencia.

b) Descripción de perfiles:

- Equipo Técnico: compuesto por personas (mujeres y hombres) profesionales de diferentes áreas de las ciencias sociales, responsables de coordinar, supervisar y elaborar los informes mensuales de las actividades realizadas en la alcaldía asignada. Monto de apoyo mensual de 10.0 miles de pesos por 11 meses cada uno.
- Coordinadoras Zonales: compuesto por mujeres líderes habitantes de las diferentes alcaldías y de colonias responsables de coordinar a grupos de mujeres

por colonia, barrio, pueblo o unidad habitacional asignada. Monto de apoyo mensual de 6.0 miles de pesos por 11 meses cada uno.

- Impulsoras: integrada por mujeres habitantes de las diferentes colonias, barrios, pueblos o unidades habitacionales vulnerables; su principal acción consistiría en promover y difundir casa por casa del territorio asignado el derecho a vivir una vida libre de violencia. Monto de apoyo mensual de 1.1 miles de pesos por 10 meses cada uno.
2. El programa social “Red de Mujeres por la Igualdad y la No Violencia de la Ciudad de México 2019” contó con un universo de 2,229 beneficiarios, de los que, mediante un método de muestreo no estadístico, se seleccionó a 191 beneficiarios, de los cuales se integraron 205 expedientes en los tres perfiles de dicho programa (Equipo Técnico, Coordinadoras Zonales e Impulsoras), como se muestra a continuación:

Perfil del beneficiario	Beneficiarios	
	Universo	Muestra
Equipo Técnico	43*	43*
Coordinadoras Zonales	200	64
Impulsoras	<u>2,000</u>	<u>98</u>
Total	<u>2,243</u>	<u>205</u>

* Corresponden a 29 beneficiarios iniciales, de los cuales 13 fueron dados de baja y posteriormente sustituidos por otros 13 beneficiarios; y a 1 beneficiario que se dio de baja en febrero y se reactivó en abril de 2019.

Mediante el oficio núm. SMCDMX/DEAF/1101/08-2020 del 4 de agosto de 2020, la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en la dependencia proporcionó los 205 expedientes solicitados. Al respecto, se verificó que los expedientes contaran con la documentación que acreditara que los beneficiarios de las ayudas económicas otorgadas cumplieron los requisitos para su asignación, o bien que hayan sido candidatos para ser beneficiarios de éstas, como se detalla a continuación:

- a) Los 43 expedientes revisados de igual número de beneficiarias correspondientes al perfil Equipo Técnico cumplieron la totalidad de los requisitos de acceso y se integraron con la documentación correspondiente establecida en las reglas de

operación, entre la que se encuentra: solicitud de ingreso al programa social en el formato único de acceso al programa debidamente requisitada y firmada por la persona interesada; copia de Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional); copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP); copia de comprobante de domicilio; formato de manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña ningún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública de la Ciudad de México o de la Administración Pública Federal; formato de manifestación bajo protesta de decir verdad de no ser beneficiario de ningún programa social, o de apoyo económico similar operado por la administración pública local o federal; currículum vitae extenso; copia de comprobante de estudios; y carta compromiso firmada.

- b) Los 64 expedientes de igual número de beneficiarias correspondientes al perfil Coordinadoras Zonales contienen la totalidad de la información relativa a los requisitos establecidos para acceder a los apoyos, como son: ser mujeres habitantes o residentes de la Ciudad de México; ser mayores de 18 años; acreditar estudios mínimos de secundaria; tener experiencia en trabajo en campo y trato con personas, así como facilidad de trabajo en equipo; no recibir apoyo económico en el marco de algún programa social o acción social implementada por la Administración Pública Federal o de la Ciudad de México; no desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal o de la Ciudad de México; tener disponibilidad de horario; cumplir con la entrega de informes mensuales, que serán solicitados por el Equipo Técnico; asistir a todos los talleres de capacitación; y proporcionar carta compromiso de colaboración firmada.

- c) Los 98 expedientes de igual número de beneficiarias correspondientes al perfil Impulsoras contaron con la totalidad de la documentación establecida en las reglas de operación del programa, entre la que se encuentra: solicitud de ingreso al programa social en el formato único de acceso al programa, debidamente requisitado y firmado por la persona interesada; copias de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional), de la CURP, y de comprobantes de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento) y de estudios; formato de

manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña ningún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública de la Ciudad de México o de la Administración Pública Federal; formato de manifestación bajo protesta de decir verdad, de no ser beneficiario de ningún programa social o programa de apoyo económico similar operado por la Administración Pública local o federal; breve semblanza de su experiencia de trabajo en campo; y carta compromiso firmada.

3. En cuanto al cumplimiento de las actividades encomendadas a las 205 beneficiarias y por lo cual recibieron las ayudas económicas otorgadas, se observó lo siguiente:
 - a) Con el oficio núm. SMCDMX/DEAF/1101/08-2020 del 4 de agosto de 2020, la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en la SEMUJERES remitió en forma digital los informes mensuales de actividades por grupo conformado en red por alcaldía; listas de asistencia a las capacitaciones y reuniones; memoria fotográfica de cada capacitación o actividad programada; y los informes de evaluación de cada capacitación impartida, correspondientes a los 43 beneficiarios de la muestra correspondientes al perfil Equipo Técnico, por lo que se constató que cumplieron lo establecido en el numeral 7.24 del “Aviso por el que se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social ‘Red de Mujeres por la Igualdad y la No Violencia de la Ciudad de México 2019’”.
 - b) Las 64 beneficiarias de la muestra correspondientes al perfil Coordinadores Zonales presentaron los informes de evaluación de cada capacitación implementada; listas de asistencia a las reuniones de capacitación; y memoria fotográfica de los cursos de capacitación, entre otros documentos (elaborados por la Subdirección de Redes por la Igualdad), en cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 7.24 del “Aviso por el que se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social ‘Red de Mujeres por la Igualdad y la No Violencia de la Ciudad de México 2019’”.
 - c) Las 98 beneficiarias de la muestra correspondientes al perfil Impulsoras presentaron los informes mensuales de actividades por grupo conformado en red por alcaldía; listas de asistencia a las capacitaciones y reuniones; memoria fotográfica de cada capacitación o actividad programada; y los informes de evaluación de cada

capacitación recibida de cada uno de los beneficiarios de la muestra, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 7.24 del “Aviso por el que se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social ‘Red de Mujeres por la Igualdad y la No Violencia de la Ciudad de México 2019’”.

4. La SEMUJERES contó con mecanismos de comprobación de entrega de las ayudas económicas otorgadas a los 205 beneficiarios seleccionados como muestra del programa “Red de Mujeres por la Igualdad y la No Violencia de la Ciudad de México 2019”, como se detalla en el resultado núm. 8 del presente informe.
5. Mediante el oficio núm. SMCDMX/DEAF/0956/062020 del 29 de junio de 2020 la SEMUJERES proporcionó en archivo electrónico el padrón de beneficiarios del programa social “Red de Mujeres por la Igualdad y la No Violencia de la Ciudad de México 2019” correspondiente al ejercicio de 2019.

De su revisión, se observó que las 205 beneficiarias de las ayudas económicas seleccionadas como muestra, se encontraron incluidas en el padrón de beneficiarios.

Con relación a la publicación del padrón de beneficiarios y su enlace electrónico en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, mediante el oficio núm. SMCDMX/DEAF/1187/08-2020 del 27 de agosto de 2020, el Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en la SEMUJERES remitió la nota informativa núm. SMCDMX/DG-VLV/D-IT-NI/031/2020 de la misma fecha con la que la Directora de Intervención Territorial informó que “con fecha 2 de abril se publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* No. 316 el Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico dónde puede ser consultado el padrón de beneficiarias del programa social ‘Red de Mujeres por la Igualdad y la No Violencia de la Ciudad de México 2019’ https://semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/RED_DE_MUJERES_BENEFICIARIA_S_2019.pdf”.

Del análisis a la información y documentación proporcionadas, se determinó que si bien el enlace electrónico remite a la “Lista de beneficiarias 2019” del “Programa social Red de Mujeres por la Igualdad y la No Violencia”, su publicación en la *Gaceta Oficial de la*

Ciudad de México se realizó hasta el 2 de abril de 2020, y no en la fecha límite (hasta el 13 de marzo de 2020), por lo que presentó un desfase de 14 días hábiles.

En su respuesta a la confronta por escrito, de fecha 17 de septiembre de 2020, el Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en la SEMUJERES, en representación de la titular de la SEMUJERES, remitió el oficio núm. SMCDMX/DEAF/1264/09-2020 del 15 del mismo mes y año, al que anexó la información y documentación siguientes:

- a) Oficios núms. SMCDMX/DG-VLV/0238/2020, SMCDMX/DG-VLV/0250/2020, SMCDMX/DG-VLV/285/2020 y SMCDMX/DG-VLV/0296/2020 del 6, 11, 19 y 23 de marzo de 2020, respectivamente, mediante los cuales la Directora General para una Vida Libre de Violencia, solicitó y exhortó a la Directora de Intervención Territorial y a la Subdirectora de Redes por la Igualdad, adscritas a la SEMUJERES, que dieron cumplimiento a los tiempos establecidos en la publicación del padrón de beneficiarias del programa social “Red de Mujeres por la Igualdad y la No Violencia 2019”.
- b) *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* de fecha 2 de abril de 2020, en la que se publicó el enlace electrónico que remite a la “Lista de beneficiarias 2019” del “Programa social Red de Mujeres por la Igualdad y la No Violencia”.

Del análisis a la información y documentación proporcionadas, se confirmó que la publicación en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* del enlace electrónico de la “Lista de beneficiarias 2019” del programa social “Red de Mujeres por la Igualdad y la No Violencia” se realizó hasta el 2 de abril de 2020 y no en la fecha límite (último día hábil de la primera quincena de marzo del ejercicio que se trate) conforme a la normatividad aplicable, y no obstante que la SEMUJERES está tomando medidas para corregir la deficiencia, éstas corresponden al ejercicio de 2020 y no acreditó evidencia documental de su implementación y vigencia, por lo que la observación no se modifica.

Por no haber publicado oportunamente el padrón de beneficiarios del programa social “Red de Mujeres por la Igualdad y la No Violencia de la Ciudad de México 2019” en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, la SEMUJERES, incumplió el artículo 34, fracción

II, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 23 de mayo de 2000 y vigente en 2019, que indica:

“Artículo 34. En la Ciudad de México existirá un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la administración pública local, que contendrá la información sobre la totalidad de las personas que acceden a los diversos programas de desarrollo social. Dicho padrón unificado y los programas serán auditable en términos de la legislación por los órganos facultados para ello.

”Para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, y en los artículos 33 y 35 de esta ley, las Dependencias [...] de la Administración Pública local que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán: [...]

”II. Publicar en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate...”

Por lo expuesto, se concluye que la SEMUJERES contó con mecanismos de comprobación que evidencian la entrega de las ayudas económicas a las beneficiarias y con un padrón actualizado; y que esas personas cumplieron los requisitos para su asignación y, por lo tanto, fueron candidatas para ser beneficiarias de las ayudas económicas; sin embargo, no publicó oportunamente en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* que el padrón de beneficiarios de las ayudas económicas del programa social “Red de Mujeres por la Igualdad y la No Violencia de la Ciudad de México 2019”.

Recomendación

ASCM-31-19-4-SEMUJERES

Es necesario que la Secretaría de las Mujeres, por conducto de la Coordinación General de Igualdad y Atención a la Violencia de Género, establezca mecanismos de control y supervisión para asegurarse de que el padrón de beneficiarios de los programas sociales que opere la dependencia se publique en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, en el plazo que fija la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Gasto Ejercido

7. Resultado

De conformidad con la norma Décima de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos del Distrito Federal, implementadas por el CONSAC-DF y vigentes en 2019, el momento contable del gasto ejercido refleja el registro de una CLC o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

Con objeto de comprobar que se haya expedido y resguardado la documentación soporte comprobatoria del gasto por las acciones emprendidas del sujeto fiscalizado, y que éste reuniera los requisitos establecidos, tanto en las reglas de operación de los programas sociales como en la normatividad aplicable; y que dicho gasto se encuentre registrado en la partida presupuestal correspondiente, se verificó que en caso de que se hayan efectuado pagos de adeudos de ejercicios anteriores o de pasivos, éstos se hubieran registrado y reportado a la SAF en el ejercicio en que se devengaron; que se haya expedido, resguardado y conservado la documentación original comprobatoria de las ayudas económicas otorgadas; que los recursos no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscalizado hayan sido enterados a la SAF en los plazos establecidos; que las CLC indiquen el importe, fuente de financiamiento, temporalidad y número de oficio mediante el cual se autorizó por el titular y que cumplan los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; y que el gasto se haya registrado presupuestalmente con cargo a la partida que le corresponde de acuerdo a su naturaleza y al Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal vigente en 2019. Al respecto, se observó lo siguiente:

1. Las 5 CLC seleccionadas como muestra, emitidas entre el 15 de abril y el 26 de diciembre de 2019, con cargo al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", en específico a la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas", por 15,651.1 miles de pesos, se expidieron para otorgar ayudas económicas a los beneficiarios del programa social "Red de Mujeres por la Igualdad y la No Violencia de la Ciudad de México 2019" por los meses y montos que se describen a continuación:

(Miles de pesos)

CLC		Perfil	Mes a dispersar	Beneficiarios	Monto de la ayuda	Monto mensual a entregar
Número	Fecha					
38 C0 01 0000100146	15/IV/19	Equipo técnico	Febrero	29	10.0	290.0
		Coordinadoras Zonales		187	6.0	1,122.0
Subtotal				216		1,412.0
38 C0 01 0000100505	10/VII/19	Equipo técnico	Junio	29	10.0	290.0
		Coordinadoras Zonales		200	6.0	1,200.0
		Impulsoras		1,958	1.1	2,153.8
Subtotal				2,187		3,643.8
38 C0 01 0000100629	15/VIII/19	Equipo técnico	Julio	29	10.0	290.0
		Coordinadoras Zonales		200	6.0	1,200.0
		Impulsoras		1,945	1.1	2,139.5
Subtotal				2,174		3,629.5
38 C0 01 0000101223	20/XI/19	Equipo técnico	Octubre	29	10.0	290.0
		Coordinadoras Zonales		199	6.0	1,194.0
		Impulsoras		1,887	1.1	2,075.7
Subtotal				2,115		3,559.7
38 C0 01 0000101704	26/XII/19	Equipo técnico	Diciembre	29	10.0	290.0
		Coordinadoras Zonales		191	6.0	1,146.0
		Impulsoras		1,791	1.1	1,970.1
Subtotal				2,011		3,406.1
Total						15,651.1

Las CLC fueron soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto que se relaciona a continuación:

- a) Formatos denominados "Control de Gestión 2019" con la relación de los documentos que soportan las CLC.
- b) Oficios núms. SMCDMX/DG-VLV/0362/03-2019 del 29 de marzo, SMCDMX/DG-VLV/DAPV/0506/07-2019 del 8 de julio, SMCDMX/DG-VLV/DIT/0304/08-2019 del 7 de agosto, SMCDMX/DG-VLVD-IT/0507/11-2019 del 6 de noviembre y SMCDMX/DG-VLV/D-IT/0569/11-2019 del 27 de noviembre, todos de 2019, con los que la Directora General para una Vida Libre de Violencia, la Directora de Atención y Prevención a la Violencia (Encargada del Despacho de la Dirección General para una Vida Libre de Violencia) y la Directora de Intervención Territorial, solicitaron a la

Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas de la SEMUJERES, efectuar la dispersión de los apoyos económicos correspondientes a febrero, junio, julio, octubre y diciembre de 2019 a favor de los beneficiarios.

- c) Once listados de los beneficiarios, 4 del perfil Equipo Técnico, cuatro del perfil Coordinadoras Zonales y tres del perfil Impulsoras, de febrero, junio, julio y octubre de 2019, los cuales consideran información relativa a primer apellido, segundo apellido y nombre; CURP y Registro Federal de Contribuyentes (RFC); mes de la dispersión y monto; así como los nombre y firmas de los servidores públicos encargados de su elaboración (Subdirectora de Redes por la Igualdad), validación (Directora de Intervención Territorial) y autorización (Directora General de para una Vida Libre de Violencia).
2. Las CLC fueron tramitadas mediante el sistema SAP-GRP, elaboradas y autorizadas por los servidores públicos facultados para ello, e indicaron el importe, fuente de financiamiento, temporalidad y número de oficio mediante el cual la titular de la SEMUJERES autorizó la entrega de las ayudas, así como el correspondiente a la opinión favorable por parte de la SAF para su emisión, en cumplimiento del procedimiento "Solicitud de Recursos mediante una Cuenta por Liquidar Certificada (C.L.C.)" contenido en el manual administrativo de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en la SEMUJERES con registro núm. MA-12/200919-D-SEAFIN-02/010119, vigente en 2019.
3. El registro presupuestal de las ayudas económicas otorgadas se realizó en la partida de gasto que aplicó y atendió a la naturaleza de las operaciones, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal y en cumplimiento del artículo 51, párrafo primero, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigentes en 2019.
4. Las cifras reportadas por el sujeto fiscalizado coinciden con lo reflejado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2019, en cumplimiento del artículo 51 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de

la Ciudad de México, y Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, ambos vigentes en 2019.

5. Por medio de los oficios núms. SMCDMX/DEAF/0007/2020 y SMCDMX/DEAF/041/2020 del 3 y 10 de enero de 2020, respectivamente, la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de la SEMUJERES informó a la Subsecretaría de Egresos de la SAF el pasivo circulante de la dependencia por el ejercicio de 2019; proporcionando los anexos respectivos, en los que acreditó el monto y características de su pasivo circulante, conforme a lo dispuesto en los artículos 67 y 79, fracción III, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2019.
6. Durante 2019, la SEMUJERES no realizó pagos de adeudos de ejercicios anteriores y no presentó recursos no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscalizado que hayan tenido que ser enterados a la SAF relativos a la muestra de auditoría del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

Con base en lo anterior, se determinó que la SEMUJERES expidió, resguardó y conservó la documentación original comprobatoria de las ayudas económicas otorgadas; las CLC indicaron el importe, fuente de financiamiento, temporalidad y número de oficio mediante el cual se autorizó por la titular de la dependencia y cumplieron los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; el gasto se registró presupuestalmente con cargo a la partida que le corresponde de acuerdo a su naturaleza y al Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal vigente en 2019; no se efectuaron pagos de adeudos de ejercicios anteriores ni existieron recursos no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscalizado; y el sujeto fiscalizado reportó oportunamente a la SAF sus pasivos de 2019 en el que acreditó haber informado a la Subsecretaría de Egresos de la SAF el monto y características de su pasivo circulante del ejercicio de 2019.

Gasto Pagado

8. Resultado

De conformidad con la norma Undécima de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos del Distrito Federal, emitidas por el CONSAC-DF y vigentes en 2019, el momento contable del gasto pagado refleja el registro de la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago documentadas mediante CLC o documento equivalente, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

Con objeto de constatar que las ayudas económicas hayan sido entregadas al beneficiario final en las condiciones establecidas; y que las obligaciones a cargo del sujeto fiscalizado se hayan extinguido mediante la erogación debidamente acreditada y realizada en cumplimiento de la normatividad aplicable, se revisó que se hubiesen extinguido las obligaciones derivadas de la entrega de ayudas económicas a cargo del sujeto fiscalizado y se comprobó que su entrega se haya realizado por los medios establecidos en la normatividad aplicable y al destinatario final de las mismas. Al respecto, se determinó lo siguiente:

1. La SEMUJERES acreditó que los 205 beneficiarios de la muestra (43 con perfil Equipo Técnico, 64 Coordinadores Zonales y 98 Impulsoras) contaron con el medio para cobrar los apoyos económicos, consistentes en listas denominadas "Entrega de apoyos económicos a beneficiarios del Programa Social 'Red de Mujeres por la Igualdad y la No Violencia de la Ciudad de México 2019'", como se muestra a continuación:

(Miles de pesos)

Perfil del beneficiario	Cantidad			Monto recibido	
	Beneficiarios	Listas	Meses que recibió la ayuda	Mensual	Total
Equipo Técnico	43	5	5*	10.0	1,390.0
Coordinadoras Zonales	64	5	5*	6.0	1,578.0
Impulsoras	<u>98</u>	<u>4</u>	4**	1.1	<u>288.2</u>
Total	<u>205</u>	<u>14</u>	—	—	<u>3,256.2</u>

* Febrero, junio, julio, octubre y diciembre de 2019.

** Junio, julio, octubre y diciembre de 2019.

2. Las 14 listas cuentan con la información relativa al perfil del beneficiario de que se trata, nombre completo (primer apellido, segundo apellido y nombre[s]), CURP, RFC, y mes que se paga de la ayuda económica, así como el membrete de la dirección responsable (Dirección de Intervención Territorial adscrita a la Dirección General para una Vida Libre de Violencia) y la firma de los 205 beneficiarios, por lo que se comprobó que la SEMUJERES cuenta con mecanismos de comprobación que evidencian la entrega efectiva de las ayudas económicas a los beneficiarios finales de las mismas.
3. La SEMUJERES llevó a cabo las transferencias monetarias de las ayudas económicas a las cuentas bancarias a nombre de los 205 beneficiarios de la muestra, en cumplimiento de las reglas de operación del programa social “Red de Mujeres por la Igualdad y la No Violencia de la Ciudad de México 2019”.

Asimismo, la dependencia proporcionó copia fotostática de cinco estados de cuenta mensual expedido por Afirme Grupo Financiero, S.A. de C.V. como evidencia documental de las transferencias bancarias realizadas por la entrega de las ayudas económicas correspondientes a febrero, junio, julio, octubre y diciembre de 2019, en los que se pudo constatar la dispersión y pago de las ayudas económicas otorgadas a los 205 beneficiarios seleccionados como muestra, con lo que se acreditó la extinción de las obligaciones a cargo de la dependencia en cumplimiento del procedimiento “Pago de Ayudas Sociales y Gestión de Dispersión” contenido en el manual administrativo del entonces INMUJERES con registro núm. MA-69/101215-E-INMUJERES-11/2007, vigente en 2019.

4. Mediante el oficio núm. SMCDMX/DEAF/1101/08-2020 del 5 de agosto 2020, la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en la SEMUJERES proporcionó la impresión en pantalla del sistema SAP-GRP en la cual aparecen, con el estatus de “pagadas”, las 5 CLC revisadas, en las cuales se encuentran los 205 beneficiarios seleccionados, con lo que se comprobó que las obligaciones derivadas de las Reglas de Operación emitidas para el programa social “Red de Mujeres por la Igualdad y la No Violencia de la Ciudad de México 2019” de los meses de la muestra seleccionada fueron liquidadas con cargo al presupuesto de la dependencia en 2019, como se indica a continuación:

(Miles de pesos)

Cuenta por Liquidar Certificada				
Número	Fecha		Importe	Institución bancaria
	De emisión	De pago		
38 C0 01 100146	15/IV/19	16/IV/19	1,412.0	Afirme Grupo Financiero, S.A. de C.V.
38 C0 01 100505	10/VII/19	16/VII/19	3,643.8	Afirme Grupo Financiero, S.A. de C.V.
38 C0 01 100629	15/VIII/19	21/VIII/19	3,629.5	Afirme Grupo Financiero, S.A. de C.V.
38 C0 01 101223	20/XI/19	27/XI/19	3,559.7	Afirme Grupo Financiero, S.A. de C.V.
38 C0 01 101704	26/XII/19	31/XII/19	<u>3,406.1</u>	Afirme Grupo Financiero, S.A. de C.V.
			<u>15,651.1</u>	

Con base en lo anterior, se determinó que la SEMUJERES canceló sus obligaciones de entrega de ayudas económicas a 205 beneficiarios del programa social “Red de Mujeres por la Igualdad y la No Violencia de la Ciudad de México 2019” y se comprobó que su entrega se realizó por los medios establecidos en la normatividad y a los destinatarios finales de las mismas.

De Cumplimiento

9. Resultado

Con objeto de verificar que las acciones emprendidas por el sujeto fiscalizado con cargo al rubro sujeto a revisión hayan sido evaluadas de conformidad con la normatividad aplicable, y que se hayan destinado al cumplimiento de sus funciones y atribuciones así como de las reglas de operación de los programas sociales, se constató que la SEMUJERES haya cumplido la normatividad aplicable y asegurado la observancia de las leyes, reglamentos, lineamientos, normas, políticas, manuales, instrumentos jurídicos o cualquier otro mecanismo en vigor establecido para regular las acciones y atribuciones de sus servidores públicos en relación al rubro en revisión y para que las unidades administrativas a las que están adscritos, dichos servidores públicos, funcionen correctamente y realicen sus actuaciones de acuerdo con la legalidad; y que haya implementado acciones de control y vigilancia para tal efecto; que las ayudas económicas se hayan destinado para los fines previstos y se hayan otorgado al destinatario final de dichas ayudas económicas; que la SEMUJERES haya evaluado el cumplimiento de los objetivos y metas, conforme los lineamientos emitidos por el Consejo

de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa); y que el resultado de la evaluación de los programas sociales se haya incluido en el Sistema de Información del Desarrollo Social, entregado a la Comisión de Desarrollo Social del órgano legislativo de la Ciudad de México, dado a conocer a las instancias competentes y publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* en el plazo establecido en la normatividad.

En el análisis de las acciones emprendidas por el sujeto fiscalizado con relación al cumplimiento de sus funciones y atribuciones, se determinó lo siguiente:

1. La SEMUJERES emprendió acciones encaminadas al cumplimiento de sus funciones y atribuciones enmarcadas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y en su Reglamento Interior, y en las reglas de operación del programa social “Red de Mujeres por la Igualdad y la No Violencia de la Ciudad de México 2019”; no obstante, en los momentos contables del gasto comprometido y devengado se materializaron riesgos con impacto en las operaciones del sujeto fiscalizado, toda vez que la dependencia no acreditó haber remitido al órgano legislativo de la Ciudad de México los informes trimestrales pormenorizados de la evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social, en los que se indica de forma analítica el monto y destino de los recursos por programa social, correspondientes a los cuatro trimestres de 2019; y no publicó oportunamente el padrón de beneficiarios del programa social “Red de Mujeres por la Igualdad y la No Violencia de la Ciudad de México 2019” en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*.

Lo expuesto denota que las operaciones de los citados momentos contables del gasto no estuvieron debidamente documentadas, lo que no garantizó la ejecución de las operaciones ni la consecución de los objetivos de la dependencia e impactó en el logro de éstos; y no procuró la salvaguarda de los documentos respectivos.

2. Los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas de la SEMUJERES, de manera general, realizaron sus funciones y sus actuaciones de acuerdo con la legalidad, aun cuando las operaciones de los momentos contables del gasto comprometido y devengado citadas en el numeral 1 del presente resultado no estuvieron documentadas.

3. Los controles internos para la operación del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” fueron efectivos y aseguraron la adecuada consecución de los objetivos del programa “Red de Mujeres por la Igualdad y la No Violencia de la Ciudad de México 2019” seleccionado como muestra, en el que se erogaron recursos con cargo al capítulo revisado, exceptuando los casos específicos señalados en el numeral 1 del presente resultado.
4. La SEMUJERES realizó la evaluación interna del programa social sujeto a revisión, y la publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 379 del 3 de julio de 2020 mediante el “Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse la Evaluación Interna del programa social ‘Red de Mujeres por la Igualdad y la No Violencia de la Ciudad de México’ 2019, de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México”.

De la consulta al enlace electrónico https://semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Programas/Evaluacion_Interna_2019_Red_e_mujeres.pdf, se observó que la evaluación interna de los programas a cargo de la dependencia fue presentada en el formato denominado “Ficha Sintética de Información de los Programas Sociales”, establecido por el Evalúa y está disponible en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

No obstante lo anterior, la dependencia no acreditó haber remitido los resultados de las evaluaciones internas al órgano legislativo de la Ciudad de México, solicitadas por este órgano fiscalizador mediante el oficio núm. DGACF-A/20/235 del 22 de junio de 2020.

Al respecto, mediante el oficio núm. DGACF-A/DAA/20/16 del 24 de agosto de 2020, la ASCM reiteró la solicitud al sujeto fiscalizado de evidencia documental que acredite que la SEMUJERES remitió los resultados de las evaluaciones internas al órgano legislativo de la Ciudad de México.

En su respuesta a la confronta por escrito, de fecha 17 de septiembre de 2020, la SEMUJERES no proporcionó información o documentación relacionadas con la presente observación, por lo que ésta no se modifica.

Por no acreditar haber remitido los resultados de las evaluaciones internas del programa social “Red de Mujeres por la Igualdad y la No Violencia de la Ciudad de México 2019” al órgano legislativo de la Ciudad de México, la SEMUJERES incumplió el artículo 42, penúltimo párrafo, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2019, que establece:

“Artículo 42. [...] Los resultados de las evaluaciones internas y externas serán [...] entregados a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En el caso de las evaluaciones que realice el Consejo de Evaluación, sus resultados serán publicados y entregados una vez que tengan carácter definitivo, mientras que, los resultados de las evaluaciones internas serán publicados y entregados en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.”

5. De acuerdo con el Informe de Cuenta Pública de 2019 del sujeto fiscalizado, el objetivo de la actividad institucional 318 “Seguimiento y coordinación de políticas de atención, prevención y acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia” fue: “impulsar la transversalidad de la perspectiva de género en la Administración Pública de la Ciudad de México a fin de alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres”.

La actividad institucional 318 “Prevención y acceso a la justicia de las mujeres víctimas de la violencia” contó con una meta física original de 2,200 mujeres beneficiarias directas, 200 mujeres con perfil de Coordinadoras Zonales y 2,000 como Impulsoras, quienes desarrollaron sus actividades en las 16 alcaldías de la Ciudad de México; además de un grupo multidisciplinario que conformaron el Equipo Técnico de 29 profesionistas que acompañaron a la Red en su operación territorial, la cual se modificó para quedar en mujeres beneficiarias: 2,011; Equipo Técnico: 29; Coordinadoras Zonales: 191 e Impulsoras: 1,791; es decir, la SEMUJERES alcanzó el 81.4% de la meta física modificada.

En cuanto a su evolución presupuestal, la actividad institucional 318 “Prevención y acceso a la justicia de las mujeres víctimas de la violencia” contó con un presupuesto original de 38,400.0 miles de pesos, el cual se modificó en 1,729.0 miles de pesos, para quedar en un Presupuesto modificado y ejercido de 36,671.0 miles de pesos; es decir, alcanzó el 100.0% respecto de su presupuesto modificado.

Conforme a lo asentado en el Informe de Cuenta Pública de 2019 de la dependencia, “al cierre del ejercicio el presupuesto ejercido del capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas presentó una variación del 2.66% respecto del presupuesto asignado, derivado de la asignación destinada para cubrir las ayudas sociales a personas del programa ‘Seguro para el Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres en Situación de Violencia de Género’ y el programa ‘Red de Mujeres por la Igualdad y la No Violencia de la Ciudad de México 2019’”.

Como resultado de las pruebas y procedimientos de auditoría aplicados, se desprende que la SEMUJERES acreditó que evaluó el cumplimiento de metas y objetivos y que el surgimiento de situaciones contingentes le determinó reducir las metas física y financiera del programa social “Red de Mujeres por la Igualdad y la No Violencia de la Ciudad de México 2019”, por lo que existió congruencia entre la programación del gasto, su ejercicio y el cumplimiento de los objetivos y metas del sujeto fiscalizado.

Por lo expuesto, se concluye que de la muestra de auditoría revisada en la operación del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Asignaciones”, la SEMUJERES evaluó el cumplimiento de los objetivos y metas conforme los lineamientos aplicables; que de manera general cumplió la normatividad aplicable y aseguró su observancia, y sus unidades administrativas funcionaron y realizaron sus actuaciones de acuerdo con la legalidad; que los apoyos económicos se destinaron para los fines previstos; y que el resultado de la evaluación de los programas sociales se incluyó en el Sistema de Información del Desarrollo Social y se publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, en el plazo establecido; sin embargo, el sujeto fiscalizado no acreditó haber remitido el resultado de las evaluaciones de los programas sociales al órgano legislativo de la Ciudad de México.

Recomendación

ASCM-31-19-5-SEMUJERES

Es necesario que la Secretaría de las Mujeres, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, establezca mecanismos de control y supervisión para asegurar que se remitan los resultados de las evaluaciones internas de los programas sociales a su cargo al órgano legislativo de la Ciudad de México, de conformidad con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

RESUMEN DE OBSERVACIONES Y ACCIONES

Se determinaron nueve resultados; de éstos, cuatro resultados generaron seis observaciones, las cuales corresponden a cinco recomendaciones.

La información contenida en el presente apartado refleja los resultados derivados de la auditoría que hasta el momento se han detectado por la práctica de pruebas y procedimientos de auditoría; sin embargo, podrían sumarse observaciones y acciones adicionales producto de los procesos institucionales, de la recepción de denuncias y del ejercicio de las funciones de investigación y sustanciación a cargo de esta entidad de fiscalización superior.

JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

La documentación proporcionada a esta entidad de fiscalización superior de la Ciudad de México por el sujeto fiscalizado en la confronta fue analizada con el fin de determinar la procedencia de desvirtuar o modificar las observaciones incorporadas por la Auditoría Superior de la Ciudad de México en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta, cuyo resultado se plasma en el presente Informe Individual, que forma parte del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

En atención a las observaciones señaladas, el sujeto fiscalizado remitió el oficio núm. SMCDMX/DEAF/1264/09-2020 del 15 de septiembre de 2020, mediante el cual presentó información y documentación con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la unidad administrativa de auditoría a la información y documentación proporcionadas por el sujeto fiscalizado, se advierte que los resultados núms. 1, 5, 6 y 9 se consideran no desvirtuados.

DICTAMEN

La auditoría se realizó con base en las guías de auditoría, manuales, reglas y lineamientos de la Auditoría Superior de la Ciudad de México; las Normas Profesionales del Sistema de Fiscalización; las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores; y demás disposiciones de orden e interés públicos aplicables a la práctica de la auditoría.

Este dictamen se emite el 7 de octubre de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de la auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el sujeto fiscalizado, que es responsable de su veracidad. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue verificar que el presupuesto aplicado por la SEMUJERES en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de acuerdo con la normatividad y ordenamientos aplicables, y destinado al cumplimiento de sus funciones y atribuciones, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al Alcance y Determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto fiscalizado cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

En cumplimiento del artículo 36, párrafo decimotercero, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, se enlistan los nombres y cargos de las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Ciudad de México involucradas en la realización de la auditoría:

Persona servidora pública	Cargo
Mtra. María Guadalupe Xolalpa García	Directora General
Mtro. Carlos Lojero Ruaro	Director de Auditoría “A”
M.A. Lucio Vázquez Contreras	Subdirector de Área
L.C. Martha Lidia Valdez González	Jefa de Unidad Departamental
C. Luis García Juárez	Auditor Fiscalizador “C”